



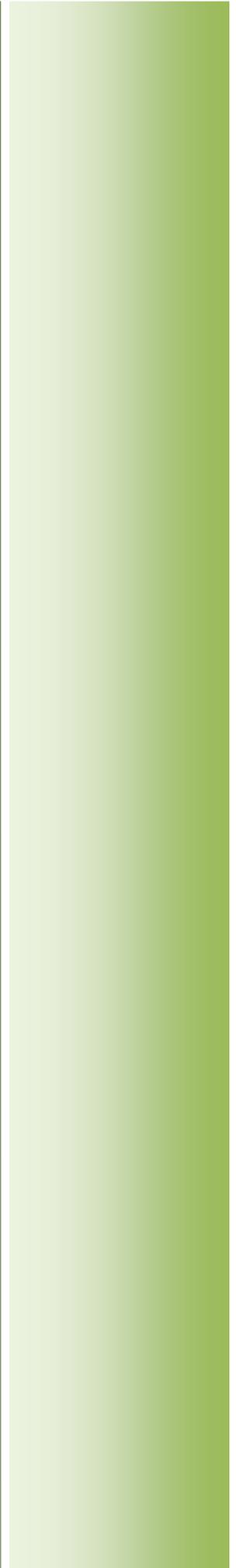
GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

2020

Memoria de Actividades

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A.







Índice de contenidos

PRESENTACIÓN

1. ORGANIZACIÓN	6
1.1. Competencias y estructura organizativa	7
1.2. Medios personales y materiales	12
2. ACTIVIDADES DE GESTIÓN	15
2.1. Prestaciones de garantía salarial: Regulación Jurídica y evolución del gasto	16
2.2. Ejecución presupuestaria	25
2.3. Gestión de la recaudación de cuotas FOGASA O.A.	35
2.4. Proyectos de inversión y otras actuaciones de gestión	44
3. ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	45
4. REINTEGROS Y ACTIVIDADES PARA MANTENER EL EMPLEO	49
4.1. Reintegros	50
4.2. Actuación para la continuidad de las empresas y el mantenimiento del empleo	55
5. CUENTAS DEL ORGANISMO	57
6. ÓRGANOS COLEGIADOS	62
6.1. Consejo Rector	63
6.2. Comisiones Provinciales de seguimiento	66
7. ANEXOS	81



PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

El Fondo de Garantía Salarial O.A. Misión, visión y valores

El Fondo de Garantía Salarial (FOGASA O.A.), fue creado por la Ley 16/1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales. El Preámbulo de esta Ley estableció la principal misión del Fondo: “con una razonable aportación de las empresas se evitará la falta de cobro de los salarios en situaciones de insolvencias producidas por las crisis económicas”.

El artículo 33 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que el Fondo de Garantía Salarial O.A. es un organismo autónomo, adscrito al extinto Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo 89 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, en los términos previstos en la Ley.

Su estructura está compuesta por una Secretaría General y cincuenta y dos Unidades Administrativas Periféricas, ubicadas en cada una de las provincias del territorio nacional. Su filosofía queda enmarcada en las líneas de actuación que el organismo está impulsando, para continuar mejorando en el servicio que presta a los

trabajadores, a las empresas, y por extensión, a toda la ciudadanía.

Misión

Gestionar y administrar las prestaciones de garantía salarial, mediante un equipo humano altamente cualificado, que utiliza la tecnología más avanzada y los estándares de calidad más exigentes. Esta misión del Fondo está basada en el principio de solidaridad interprofesional o interempresarial.

Visión

Ser un referente a nivel europeo en la ejecución de sus compromisos, al satisfacer las expectativas de los trabajadores perceptores de prestaciones, y de las empresas con las que colabora para el mantenimiento del empleo.

Valores

- Responsabilidad e integridad.

Entiende que su función no es un mero cumplimiento de la legalidad, por ello, acoge la responsabilidad social. Actúa con integridad, y con un comportamiento ético en el trabajo; esta actuación genera confianza a los trabajadores, colaboradores, empresas e instituciones públicas.



- **Innovación.**

Promueve la innovación y la mejora continua, tratando de avanzar en la misma dirección y sentido que el entorno social en el que está integrado, ya que éste se encuentra en permanente transformación. Con ello se pretende obtener la satisfacción de la ciudadanía.

- **Eficiencia y calidad**

La eficiencia es asumida como principio rector de sus actuaciones, al gestionar recursos públicos. Pero esta actuación se realiza respetando los mayores estándares de calidad con los recursos disponibles.

- **Compromiso con los equipos humanos**

Las personas que integran el organismo actúan como un único equipo, que comparte el conocimiento y genera valor. La organización promueve el desarrollo individual, respetando la diferencia, en un entorno laboral sano y seguro.

Objetivos estratégicos del organismo

Como respuesta a las demandas de la sociedad, el Fondo de Garantía Salarial O.A. se ha marcado unos objetivos estratégicos, entre los que se destacan:

- ▶ Garantizar el reconocimiento y abono de las prestaciones de garantía salarial con el objetivo de acortar los tiempos medios de tramitación y pago.
- ▶ Realizar una gestión jurisdiccional precautoria y recuperatoria, orientada a evitar el fraude y corrupción que afecta a los recursos públicos, tanto del organismo como de otras administraciones públicas.

- ▶ Realizar una gestión de recursos humanos y materiales, bajo los principios de buen gobierno, eficiencia, calidad y transparencia.

- ▶ Desarrollar un sistema de gestión automatizado, potenciando la cultura de la innovación, dirigido a alcanzar la máxima eficiencia y control de gestión, y a facilitar la interacción con la ciudadanía.

- ▶ Impulsar un modelo de atención e información personalizada, dirigida a los trabajadores, empresas y a otros grupos de interés.

- ▶ Colaborar con las empresas en dificultades económicas, para contribuir al mantenimiento del empleo.

ORGANIZACIÓN

1

1

ORGANIZACIÓN

1.1 Competencias y estructura organizativa

1.1.1 Competencias

El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, atribuye al Fondo de Garantía Salarial O.A. las competencias siguientes:

- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores en concepto de los salarios pendientes de pago a causa de insolvencia o concurso del empresario.
- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y de extinción de contratos conforme al artículo 514 del Real Decreto Legislativo

1/2020, de 5 de mayo, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan.

- En caso de procedimientos concursales, desde el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de créditos laborales o se presuma la posibilidad de su existencia, el juez, de oficio o a instancia de parte, citará al Fondo de Garantía Salarial O.A., sin cuyo requisito no asumirá éste las obligaciones señaladas en los apartados anteriores. El Fondo se personará en el expediente como responsable legal subsidiario del pago de los citados créditos, pudiendo instar lo que a su derecho convenga y sin perjuicio de que, una vez realizado, continúe como acreedor en el expediente.
- Para el reembolso de las cantidades satisfechas, el Fondo de Garantía Salarial O.A. se subrogará obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores,

conservando el carácter de créditos privilegiados.

- Dispensará la protección regulada en dicha Ley en relación con los créditos impagados de los trabajadores que ejerzan o hayan ejercido habitualmente su trabajo en España cuando pertenezcan a una empresa con actividad en el territorio de al menos dos Estados miembros de la Unión Europea, uno de los cuales sea España.
- En el supuesto de procedimiento concursal solicitado en España en relación con una empresa con actividad en el territorio de al menos otro Estado miembro de la Unión Europea, además de España, el Fondo de Garantía Salarial O.A. estará obligado a proporcionar información a la institución de garantía del Estado en cuyo territorio los trabajadores de la empresa en estado de insolvencia hayan ejercido o ejerzan habitualmente su trabajo, en particular, poniendo en su conocimiento los créditos pendientes de pago de los trabajadores, así como los satisfechos por el propio Fondo de Garantía Salarial O.A.

Además, el Fondo de Garantía Salarial O.A. prestará a la institución de garantía competente la colaboración que le sea requerida en relación con su intervención en el procedimiento y con el reembolso de las cantidades abonadas a los trabajadores.

Asimismo, la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, le asigna las siguientes competencias, para poder alegar todos aquellos motivos de oposición que se refieran a la existencia de la relación laboral, circunstancias de la prestación, clase o extensión de la deuda o a la falta de cualquier otro requisito procesal o sustantivo:

- El Fondo de Garantía Salarial O.A., cuando resulte necesario en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos,

podrá comparecer como parte en cualquier fase o momento de su tramitación, en aquellos procesos de los que se pudieran derivar prestaciones de garantía salarial, sin que tal intervención haga retroceder ni detener el curso de las actuaciones.

- En supuestos de empresas incursas en procedimientos concursales, así como de las ya declaradas insolventes o desaparecidas, se citará como parte al Fondo de Garantía Salarial O.A., dándole traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en Derecho.
- Igualmente deberán ser notificadas al Fondo de Garantía Salarial O.A. las resoluciones de admisión a trámite, señalamiento de la vista o incidente y demás resoluciones, incluida la que ponga fin al trámite correspondiente, cuando pudieran derivarse responsabilidades para el mismo.

1.1.2 Estructura organizativa

El Fondo de Garantía Salarial O.A. se estructura en los siguientes órganos directivos:

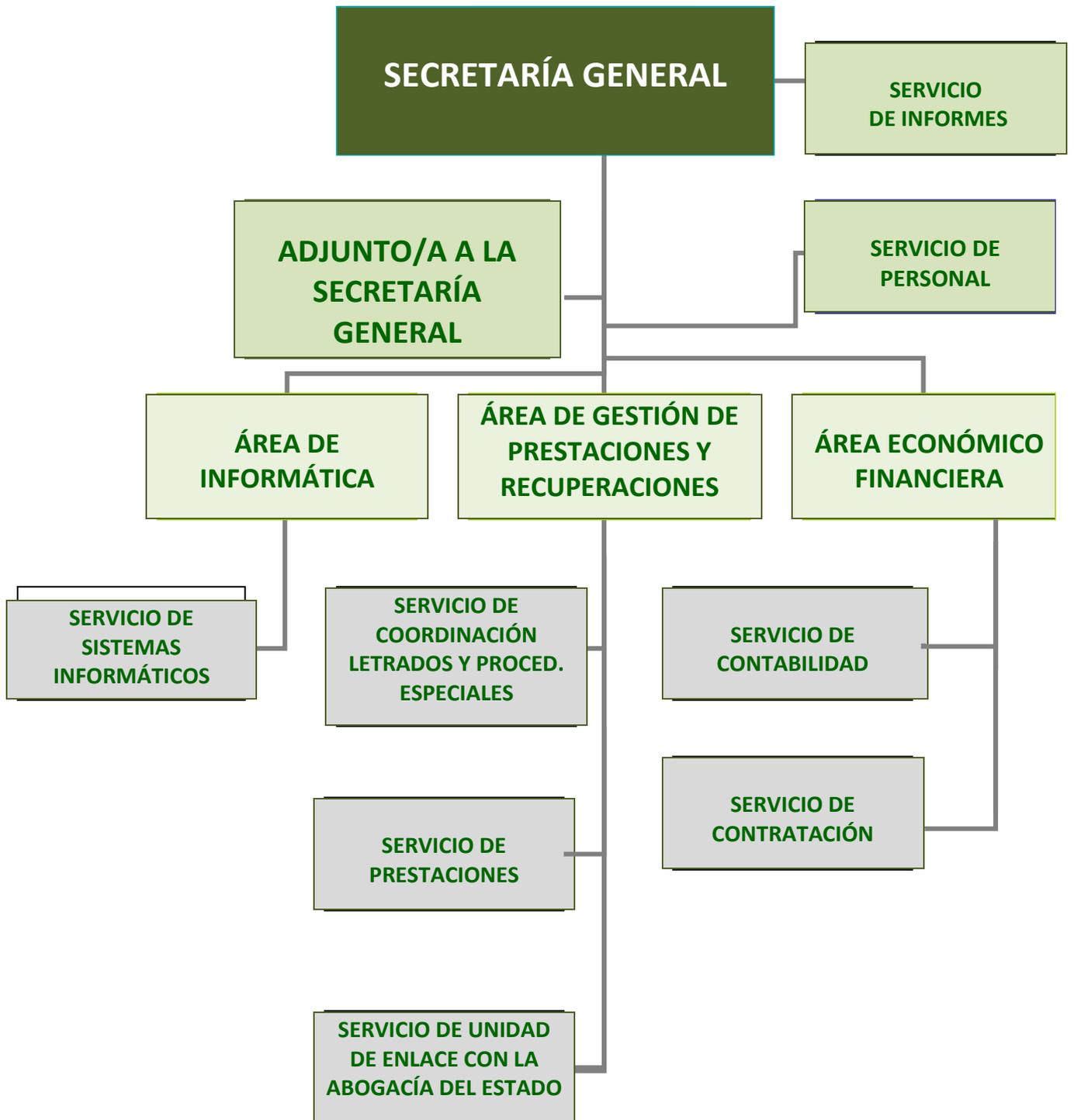
- El Consejo Rector, órgano superior colegiado de dirección.
- La Secretaría General, órgano permanente de dirección y gestión.

La gestión del organismo se realiza, en el ámbito nacional, a través de la Secretaría General, y en el ámbito provincial, a través de las cincuenta y dos Unidades Administrativas Periféricas, para la instrucción de expedientes, y la actuación jurisdiccional y subrogatoria, sin perjuicio de su dependencia orgánica y funcional de la Secretaría General del organismo.

Asimismo, en el ámbito provincial, se constituyen los órganos colegiados

denominados: Comisiones de Seguimiento de las Unidades del organismo, una Comisión por cada provincia.

ORGANIGRAMA
Secretaría General del Fondo
de Garantía Salarial O.A.



ORGANIGRAMA

Unidades Provinciales

A	B	C	D	E
BARCELONA	ALICANTE	BALEARES	ALAVA	AVILA
MADRID	GUIPUZCOA	BURGOS	ALBACETE	BADAJOS
	ASTURIAS	CADIZ	ALMERIA	CACERES
	SEVILLA	CORDOBA	CASTELLON	CUENCA
	VALENCIA	A CORUÑA	CIUDAD REAL	GUADALAJARA
	VIZCAYA	GIRONA	GRANADA	OURENSE
	ZARAGOZA	LEON	HUELVA	PALENCIA
		MALAGA	HUESCA	SEGOVIA
		MURCIA	JAEN	SORIA
		NAVARRA	LLEIDA	TERUEL
		PONTEVEDRA	LA RIOJA	CEUTA
		CANTABRIA	LUGO	MELILLA
		TARRAGONA	SALAMANCA	
		VALLADOLID	TENERIFE	
			ZAMORA	
			LAS PALMAS	
			TOLEDO	

1.2 Medios personales y materiales

1.2.1 Plantillas

La estructura de la Secretaría General se en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) fue publicada por la Resolución de 15 de abril de 1986, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1986, por la que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del organismo autónomo «Fondo de Garantía salarial O.A.».

Posteriormente, la RPT del organismo fue actualizada mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución de 13 de julio de 1988, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General.
- Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de las Unidades Administrativas Periféricas.
- Resoluciones de 30 de julio, 31 de octubre, 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2019 sobre aplicación de los fondos adicionales por las que se acuerda la modificación de las cuantías de complemento específico para determinados puestos.

El Fondo de Garantía Salarial O.A, a 31 de diciembre de 2020, contaba en la RPT con una asignación de una plantilla dotada de 496 puestos de trabajo (personal funcionario y laboral). La ocupación efectiva era de 353, que se desglosa en 341 personal funcionario y 12 efectivos de personal laboral.

En base a estos datos, en 2020, el nivel de cobertura de la plantilla efectiva sobre las dotaciones de la RPT se situó en un 70,88 %.

Las dotaciones de la RPT en las relaciones de puestos de trabajo, y la plantilla efectiva se detallan en los cuadros siguientes:

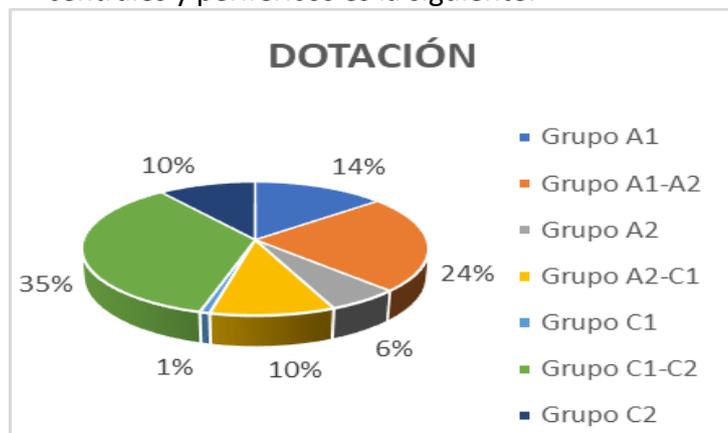
Dotaciones en las relaciones de puestos de trabajo a 31-12-2020

	Servicios centrales	Servicios periféricos	Total
Grupo A1	8	60	68
Grupo A1-A2	24	90	114
Grupo A2	1	28	29
Grupo A2-C1	12	38	50
Grupo C1	1	3	4
Grupo C1-C2	21	150	171
Grupo C2	4	46	50
Grupo E	1	1	2
Personal funcionario	72	416	488
Personal laboral	6	9	15
TOTAL	78	425	503

Plantilla efectiva a 31-12-2020 (incluyendo personal interino)

	Servicios centrales	Servicios periféricos	Total
Grupo A1	7	40	47
Grupo A1-A2	17	77	94
Grupo A2	9	45	54
Grupo A2-C1	6	28	34
Grupo C1	0	2	2
Grupo C1-C2	13	113	126
Grupo C2	16	93	109
Grupo E	1	0	1
Personal funcionario	69	398	467
Personal laboral	5	7	12
TOTAL	74	405	479

La distribución porcentual de la dotación en las relaciones de puestos de trabajo, en los servicios centrales y periféricos es la siguiente:



La distribución porcentual de la plantilla efectiva, en los servicios centrales y en los servicios periféricos, es la siguiente:



Plantilla efectiva a 31 de diciembre de 2020 (Incluyendo personal interino)				
SG y UAPs	A1 y A2	C1, C2 y E	P. lab.	Total
Secretaria General	33	44	5	82
Álava	2	3	0	5
Albacete	0	3	0	3
Alicante	7	7	1	15
Almería	2	2	0	4
Ávila	1	1	0	2
Badajoz	1	2	0	3
Baleares	2	4	0	6
Barcelona	10	27	2	39
Burgos	3	3	0	6
Cáceres	2	2	0	4

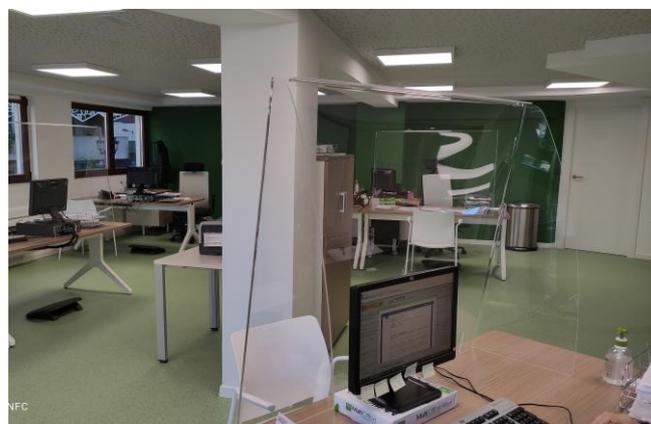
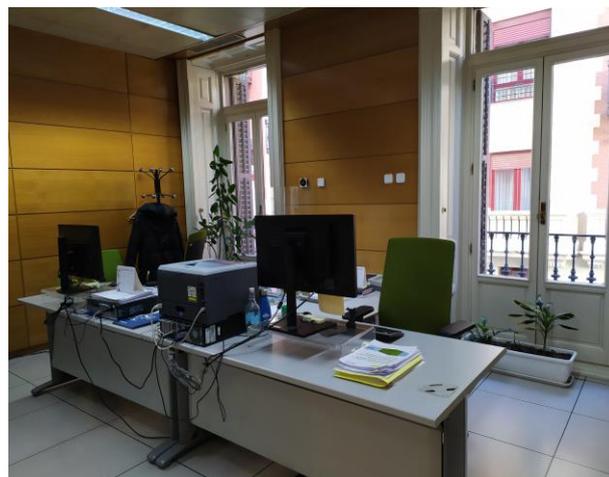
Cádiz	3	3	0	6
Castellón	3	1	1	5
Ciudad Real	2	0	0	2
Córdoba	2	4	0	6
La Coruña	2	5	0	7
Cuenca	1	1	0	2
Gerona	1	3	0	4
Granada	4	5	0	9
Guadalajara	0	2	0	2
Guipúzcoa	2	4	0	6
Huelva	3	3	0	6
Huesca	1	2	0	3
Jaén	2	1	0	3
León	3	5	0	8
Lérida	2	1	0	3
La Rioja	2	2	0	4
Lugo	1	3	0	4
Madrid	20	43	0	63
Málaga	2	6	0	8
Murcia	4	5	0	9
Navarra	3	2	0	5
Orense	1	3	0	4
Asturias	6	6	0	12
Palencia	1	2	0	3
Las Palmas	3	5	0	8
Pontevedra	4	5	0	9
Salamanca	3	1	0	4
Tenerife	1	1	0	2
Cantabria	2	3	0	5
Segovia	1	0	0	1
Sevilla	6	5	0	11
Soria	1	2	0	3
Tarragona	3	3	0	6
Teruel	1	1	0	2
Toledo	2	1	0	3
Valencia	12	17	2	31
Valladolid	4	3	0	7
Vizcaya	5	7	0	12
Zamora	1	3	0	4
Zaragoza	6	6	1	13
Ceuta	1	2	0	3
Melilla	1	1	0	2
TOTALES	191	276	12	479

1.3 Red de centros

EL Fondo de Garantía Salarial O.A., para el desarrollo de sus competencias, dispone de una Secretaría General y de 52 Unidades Administrativas Periféricas, ubicadas en las capitales de provincia, excepto Pontevedra, cuya sede se encuentra en la ciudad de Vigo. Asimismo, en la provincia de Oviedo hay dos sedes, una en la capital y otra en Gijón. Por lo que existen 53 centros donde se desarrolla la actividad de las Unidades Administrativas Periféricas.

Algunas de estas Unidades se encuentran en locales propiedad del Organismo, otras se encuentran en régimen de alquiler y otras comparten sede con otros organismos oficiales.

Propiedad	Alquiler	Sede compartida
5	13	35



ACTIVIDADES DE GESTIÓN

2

2

ACTIVIDADES DE GESTIÓN

2.1 Prestaciones de garantía salarial: regulación jurídica y evolución del gasto

2.1.1 Regulación jurídica

El artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores modificado por Real Decreto legislativo de 2/2015 de 23 de octubre establece como finalidad del Fondo de Garantía Salarial O.A. el abono de prestaciones a favor de los trabajadores que, a causa de insolvencia o concurso del empresario, hayan dejado de percibir créditos laborales: salarios devengados, salarios de tramitación e indemnizaciones por despido, extinción o finalización de contrato.

La redacción del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores fue modificada parcialmente por la Ley 38/2007, de 16 de noviembre, manteniendo el nivel de protección reconocido desde el Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, que amplió la cobertura del Fondo de Garantía Salarial, admitiendo la conciliación judicial, la indemnización por expiración de contratos de duración determinada, y por los supuestos a), b), d) y e) del artículo 52 del E.T, además de elevar cuantitativamente los límites de esa cobertura, que han estado vigentes hasta julio de 2012.

Durante el año 2012, se introdujeron cambios normativos a través del Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero; de la Ley 3/2012, de 6 de julio; y, especialmente, del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de

julio, que afectan de forma directa a las prestaciones a cargo de este Organismo, que se mantienen en la actualidad y que son los siguientes:

- Respecto al abono de salarios devengados y de tramitación, el límite queda establecido a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, en un máximo de 120 días y del doble del salario mínimo interprofesional diario, con inclusión de la parte proporcional de pagas extras.

- Por su parte, respecto a las indemnizaciones, el Fondo de Garantía Salarial O.A. abona las reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, y de extinción de contratos conforme al artículo 514 del RDL 1/2020, de 5 de mayo, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan. En todos los casos con el límite máximo de una anualidad, sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, límite que se recoge en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

El importe de la indemnización, a los solos efectos de abono por el Fondo de Garantía Salarial O.A., para los casos de despido o extinción de los contratos por voluntad del trabajador mediando causa justa, se calculará sobre la base de treinta días por año de servicio.

- En empresas de menos de veinticinco trabajadores, hasta la entrada en vigor del

Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, el Fondo de Garantía Salarial O.A. se hacían cargo del 40 por 100 de la indemnización legal que correspondiera a cada trabajador, cuando se extinguía la relación laboral en virtud de despido colectivo o cuando existiera la necesidad objetivamente acreditada de amortizar puestos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción sin necesidad de acreditar la situación de insolvencia o concurso (art. 52.c y 51 del ET y art. 64 Ley Concursal).

Por dicho Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, se modifica esta prestación, en el sentido de que el Fondo de Garantía Salarial O.A. resarcirá a las empresas de menos de 25 trabajadores una parte de la indemnización legal, consistente en 8 días por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos inferiores al año, en los casos de extinciones colectivas o despidos objetivos, conforme a los artículos 51 y 52 (en todos sus apartados) del Estatuto de los Trabajadores, o artículo 64 de la Ley Concursal.

Esta prestación fue modificada posteriormente por Ley 3/2012, de 6 de julio, de forma que los titulares del derecho a la prestación de 8 días por año de servicio serán los trabajadores de empresas de menos de 25 trabajadores que vean extinguido su contrato como consecuencia de las causas previstas en los artículos 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, o en el artículo 64 de la Ley concursal.

- Asimismo, cuando la prestación se derive de un expediente de Regulación de Empleo, la autoridad laboral que constate la fuerza mayor, podrá acordar que la totalidad o una parte de la indemnización que corresponda a los trabajadores afectados por la extinción de sus contratos, sea satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial O.A., sin

perjuicio del derecho de éste a resarcirse de la empresa.

- En todos los casos anteriores, la prestación indemnizatoria se calcula con los límites de una anualidad y del triple del salario mínimo interprofesional diario, hasta que con la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, este tope pasa a ser doble del salario mínimo interprofesional diario; en ambos casos con inclusión de la parte proporcional de pagas extras.

2.1.2 Evolución del gasto en prestaciones

La evolución cuantitativa de las prestaciones de garantía salarial refleja la situación del mercado laboral de los últimos años, que tiene impacto directo en el Organismo.. El comienzo del incremento de las solicitudes de estas prestaciones se registra en el año 2009, cuando se produce un aumento cercano al 50%, respecto al año anterior. A partir de ese año 2009, el incremento es progresivo, hasta que en el año 2015 se produce el punto de inflexión, y comienzan a descender las solicitudes.

Al final del año 2019, el organismo registra una situación similar cuantitativa, a la del inicio del año 2008, al consolidarse en las empresas el retroceso de la crisis económica, iniciado en el año 2015.

Hay que destacar el esfuerzo presupuestario que en estos últimos años ha realizado el organismo. Entre el año 2010 y el 2016, el gasto medio anual fue de 1.450 millones de euros, una cifra muy lejana de los 434 millones de euros/año, que gastó en prestaciones en el año 2008 (cantidad similar a los años anteriores).

La protección está llegando a un elevado número de trabajadores; el aumento de expedientes es proporcionalmente mayor que la cuantía del gasto, ya que el importe recibido por cada trabajador es proporcionalmente inferior, al haber variado el cómputo del salario mínimo interprofesional, pasando del triple al duplo. Según Real Decreto Ley 231/2020, de 04 de febrero, el salario mínimo interprofesional queda fijado para el 2020 en 31,66€ día o 950,00 € mes.

En el cuadro y gráfico siguientes, se refleja dicha evolución:

Incidencia de la crisis económica en las prestaciones de Garantía Salarial

AÑO	Prestaciones abonadas (importe en miles de euros)
2008	433.588
2009	833.582
2010	1.286.287
2011	1.499.451
2012	1.529.075
2013	1.373.280
2014	2.288.600
2015	1.136.560
2016	1.043.071
2017	590.598
2018	556.102
2019	520.965
2020	459.149

El gasto en prestaciones durante el año 2020



Durante el año 2020 se abonaron 459,15 millones de euros en concepto de prestaciones a 64.585 trabajadores de 15.887 empresas.

De los 459,15 millones, 282,92 millones se abonaron por indemnizaciones, y el importe restante, 176,23 millones, se abonaron en concepto de salarios.

Por la causa de insolvencia se abonaron 204,60 millones de euros, 254,41 millones por concurso, y 0,14 millones fueron consecuencia de pago directo.

De la distribución del gasto en prestaciones por comunidades autónomas, que se expone en los cuadros siguientes, se destaca que:

El mayor gasto se asignó a Madrid, con 92,13 millones de euros, en volumen de gasto le siguió Cataluña con 88,49 millones, y a continuación la Comunidad Valenciana con 51,55 millones.

En valores porcentuales, el gasto de Madrid representa el 20,06% del total nacional, el de Cataluña representa al 19,27%, y el de la Comunidad Valenciana 11,22 %.

**GASTO EN PRESTACIONES POR
COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2020**

ANDALUCIA	45.280.123,00
ARAGON	13.439.487,54
ASTURIAS	8.359.562,51
BALEARES	17.278.930,13
C. VALENCIANA	51.548.526,11
CANARIAS	19.427.845,56
CANTABRIA	7.215.670,64
CASTILLA- LA MANCHA	13.159.563,61
CASTILLA-LEON	15.725.498,21
CATALUÑA	88.489.940,79
CEUTA-MELILLA	758.680,34
EXTREMADURA	5.198.182,96
GALICIA	35.354.527,61
LA RIOJA	3.484.715,44
MADRID	92.131.372,45
MURCIA	14.168.847,09
NAVARRA	6.188.456,77
PAIS VASCO	21.939.515,21
TOTALES	459.149.445,97

Por actividades económicas, el sector empresarial más afectado fue el de las industrias de la construcción, manufactureras, reparación de vehículos de motor y motocicletas y las de actividades administrativas y servicios auxiliares.

En cuanto al tamaño de las empresas, considerando el número de trabajadores empleados, los expedientes que afectan a

empresas de menos de 25 trabajadores han supuesto el 59'8% de las prestaciones abonadas, frente al el 1'55% que fueron a empresas que superaron los cinco mil trabajadores.

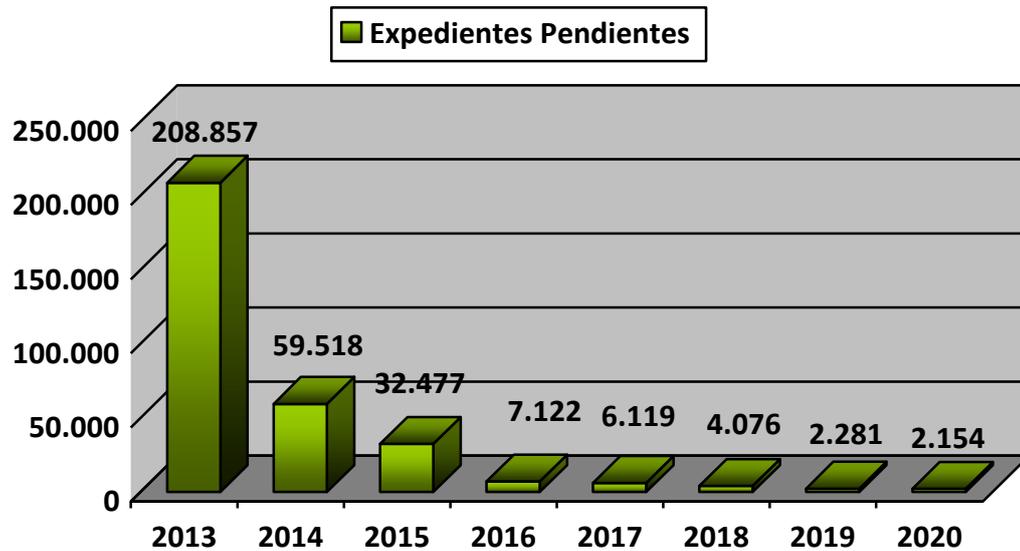
Respecto a los expedientes registrados de entrada se observa un ligero aumento con respecto al 2019 de un 1'03%, situándose en 2020 en 73.159.

En el cuadro siguiente se comparan los expedientes pendientes de instrucción desde el 2013:

**Solicitudes de prestaciones
pendientes de instrucción al
finalizar el ejercicio.**

AÑO	Nº EXPEDIENTES
2013	208.857
2014	59.518
2015	32.477
2016	7.122
2017	6.119
2018	4.076
2019	2.281
2020	2.154

EXPEDIENTES PENDIENTES DE TRÁMITE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020



Principales causas de denegación de prestaciones

Durante el año 2020, se han denegado 3.889 solicitudes de prestaciones de garantía salarial. La principal causa, con 1216 expedientes afectados y un porcentaje del 31,27% sobre el total, es la duplicidad de solicitudes con el mismo título ejecutivo, según se establece en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

- 535 expedientes han sido denegados al haber obtenido el solicitante en un expediente anterior una prestación cuya cuantía había alcanzado el tope máximo, establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Dicho límite, para salarios está establecido en el doble del salario mínimo interprofesional diario, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias multiplicado por el número de días de salario pendiente de

pago, con un máximo de ciento veinte días. Y, para indemnizaciones, el límite máximo es de una anualidad, sin que el salario diario, base de cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

- Otras causas por volumen de expedientes son las siguientes, con 306 expedientes afectados, la prescripción del derecho, regulado en el artículo 33.7 del Estatuto de los Trabajadores. Este artículo recoge que el derecho a solicitar del Fondo de Garantía Salarial O.A. el pago de las prestaciones prescribirá al año de la fecha del acto de conciliación, sentencia, auto o resolución de la autoridad laboral en que se reconozca la deuda por salarios o se fijen las indemnizaciones.
- Afectando a 598 expedientes, la falta de inclusión de los créditos en la lista de acreedores. El artículo 33.3 primera establece que el reconocimiento del derecho a la prestación exigirá que los créditos de los trabajadores aparezcan

incluidos en la lista de acreedores o, en su caso, reconocidos como deudas de la masa por el órgano del concurso competente para ello en cuantía igual o superior a la que se solicita del Fondo.

- Con 110 expedientes, se situaron las indemnizaciones pactadas en conciliación administrativa. El artículo 33.2 del Estatuto de los Trabajadores establece que se abonarán indemnizaciones reconocidas como consecuencia de un

acto de conciliación judicial, y no recoge la conciliación administrativa

- 133 expedientes se denegaron porque se solicitaron conceptos no salariales. El Estatuto de los Trabajadores (art. 33.1) establece que el Fondo de Garantía Salarial O.A. abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago por todos los conceptos a que se refiere el artículo 26.1, así como los salarios de tramitación en los supuestos en los que legalmente procedan.

En el Cuadro siguiente se exponen las principales causas de denegación.

PRINCIPALES CAUSAS DE DENEGACIÓN DE PRESTACIONES

CAUSAS	Nº SOLICITUDES	%
INDEMNIZACIÓN PACTADA EN CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA	110	2,82
INDEMNIZACIÓN DEL ART. 49.1G) E.T. EXCLUIDA DEL ART. 33 E.T.	3	0,08
INDEMNIZACIÓN DE LOS ART. 40.1 Y 41.3 E.T. EXCLUIDAS DEL ART. 33 E.T.	4	0,10
INDEMNIZACIÓN POR FALTA DE PREAVISO EXCLUIDA DEL ART. 33 E.T.	1	0,02
CONCEPTOS SALARIALES EXCLUIDOS DE LA GARANTIA SALARIAL DEL ART. 33 E.T.	133	3,42
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL POR CUENTA AJENA	52	1,37
DUPLICIDAD DE SOLICITUDES POR EL MISMO TITULO EJECUTIVO	1.216	31,27
HABER PERCIBIDO EL TOPE MAXIMO DE PRESTACIONES EN EXPEDIENTES ANTERIORES	535	13,76
HABER PERCIBIDO DE LA EMPRESA, EN EJECUCION DE SENTENCIA LABORAL O DEL CONCURSO, LA TOTALIDAD DE LA DEUDA RECONOCIDA EN EL TITULO APORTADO	34	0,86
PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO SIN QUE EL FOGASA HAYA TENDIDO OPORTUNIDAD DE ALEGAR LA "INTERRUPCIÓN" DE LA PRESCRIPCIÓN	59	1,52
FALTA DE INCLUSIÓN DEL CRÉDITO LABORAL EN LISTA DE ACREEDORES	598	15,38
NO ACREDITAR INSOLVENCIA O DECLARACION DE CONCURSO DE LA EMPRESA	173	4,45
PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO (ART. 59 Y 33,7 E.T.)	306	7,87
VÍNCULOS PARTICULARES E INTERESES COMUNES CON LA EMPRESA (ART. 10, DIRECTIVA 80/987/CEE)	12	0,31
SOCIOS COOPERATIVISTAS	6	0,15
SUCESIÓN DE EMPRESAS (ART. 44 E.T.)	75	1,92
FRAUDE DE LEY.	27	0,69
RELACIÓN ESPECIAL NO PROTEGIDA (ART. 11.2 R.D. 505/85).	21	0,54
UTILIZAR COMO CAUSA DE EXTINCIÓN EL ART. 52C E.T., CUANDO POR EL NÚMERO DETRAJADORES AFECTADOS SE DEBÍA HABER SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO DEDESPIDO COL	7	0,18
OTRAS CAUSAS DE DENEGACIÓN. (*)	517	13,29
INDEMNIZACIÓN DEL ARTÍCULO 33.8 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1995 REFUNDIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE	0	0
	3.889	100

(*) Está en proceso de modificación la aplicación *Prest@fogasa* para incluir entre sus funcionalidades todas las posibles causas de denegación de prestaciones de garantía salarial.

Principales causas de solicitud de prestaciones

Durante el año 2020, se han reconocido prestaciones de garantía salarial, que tienen su origen en las 15.620 empresas deudoras de créditos laborales, por insolvencia o concurso.

El importe reconocido por créditos de salarios ascendió a 176.229.366,20 euros y, el importe por créditos derivados de indemnizaciones supuso 282.920.079,77 euros.

De esas empresas, 12.969 se encontraban en situación de insolvencia provisional o definitiva, 2.629 en concurso de acreedores y 22 correspondieron a indemnizaciones de responsabilidad directa.

LISTADO DE PRESTACIONES POR MOTIVO DE SOLICITUD

MOTIVO DE SOLICITUD	EXPEDIENTES	EMPRESAS	TRABAJADORES	IMPORTES		
				SALARIOS	INDEMNIZACIONES	TOTAL
Ejecuciones laborales	26.539	12.969	29.231	87.382.122,98	117.217.806,36	204.599.929,34
Indemnizaciones responsabilidad directa (pago directo)	29	22	42	0,00	142.623,12	142.623,12
Procedimientos concursales	28.938	2.629	35.312	88.847.243,22	165.559.650,29	254.406.893,51
TOTALES	55.506	15.620	64.585	176.229.366,20	282.920.079,77	459.149.445,97

El número total de empresas afectadas, sin agrupar fue de 15.460

(*) El número total de empresas aparece agrupado por motivo, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes por dos motivos diferentes es contabilizada dos veces

Es decir, el concurso afectó, al 16,83% de las empresas beneficiarias de prestaciones de garantía salarial, mientras que el porcentaje de las empresas insolventes fue del 83,03%.

Sin embargo, el importe reconocido en prestaciones por cada una de las dos situaciones, no refleja esa diferencia, debido a que los concursos afectan a empresas con mayor número de trabajadores que las insolvencias.

2.2. Ejecución presupuestaria

2.2.1 Gestión del presupuesto de gastos

El presupuesto inicial de gastos del organismo, aprobado para el año 2020, asciende a 796.411.040,00 euros. De este importe, la mayor cuantía se asigna al Capítulo IV “*Transferencias corrientes*”, para el pago de prestaciones de garantía salarial, con 767.103.950,00 euros, que corresponde al 96,32% del presupuesto inicial.

De dicho importe para el pago de prestaciones, se han reconocido obligaciones, al cierre del ejercicio, por un total de 459.149.445,97 euros. La ejecución presupuestaria en este concepto representa el 59,85 % del total del crédito inicial asignado.

El resto de los créditos asignados en el presupuesto inicial para gastos corrientes asciende a 27,99 millones de euros. Este importe se obtiene de la suma de los siguientes capítulos presupuestarios: Capítulo I “*Gastos de personal*”, Capítulo II “*Gastos corrientes en bienes y servicios*”, y Capítulo III “*Gastos financieros*”. Este crédito inicial de 27,99 millones de euros se modificó, minorando el capítulo II mediante transferencia de crédito para incrementar la dotación destinada al Programa presupuestario 000X de Transferencias Internas con el objeto de atender el pago de gastos comunes de edificios donde se ubican las sedes de las Unidades Administrativas Periféricas del Organismo en algunas provincias. Estas modificaciones se reflejan en la ejecución del presupuesto del Capítulo II, con una disminución total de 148.064,53 euros. También hay que

destacar la tramitación de una ampliación de crédito en la aplicación presupuestaria 19.102.000X.405 por importe de 197 millones de euros, transfiriéndose al Estado para dar cumplimiento al artículo 49 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Respecto a los restantes capítulos presupuestarios: Capítulo VI “*Inversiones Reales*” y VIII “*Activos financieros*”, el crédito inicial asignado asciende a 1.167.500 euros, y 147.120 euros, respectivamente.

En cuanto a la liquidación presupuestaria del crédito final de cada uno de los capítulos, se obtienen los siguientes porcentajes de ejecución (Compromisos de gasto/ Presupuesto final):

- En el Capítulo I “*Gastos de Personal*”, se comprometió el 86% del crédito final.
- En el Capítulo II “*Gastos en Bienes Corrientes y Servicios*”, se comprometió el 53% del crédito final.
- En el Capítulo III “*Gastos Financieros*”, se comprometió el 37% del crédito final.
- En el Capítulo IV “*Transferencias Corrientes*”, se comprometió el 68% del crédito final.
- En el Capítulo VI “*Inversiones Reales*”, se comprometió el 61% del crédito final.
- En el Capítulo VIII “*Activos Financieros*”, se comprometió el 3% del crédito final. El porcentaje de gastos comprometidos total fue de un 68%.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL 2020

	Capítulo presupuestario	Presupuesto final	Gastos comprometidos	Ejecución %
Gastos de Personal	I	17.083,84	14.753,71	86%
Gastos Corriente en Bienes s y Servicios	II	10.588,33	5.561,23	53%
Gastos Financieros	III	172,24	63,09	37%
Transferencias corrientes	IV	964.252,01	657.363,63	68%
Inversiones Reales	VI	1.167,50	710,30	61%
Subtotal de Capítulos I a VI		993.263,92	678.451,96	77%
Activos Financieros	VIII	147,12	4,69	3%
Total		993.411,04	678.456,65	68%

En el cuadro siguiente se detalla la evolución, en el último sexenio, de las obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos. Se destaca las obligaciones reconocidas en concepto de prestaciones de garantía salarial, registradas en el Capítulo IV “Transferencias Corrientes”. El importe en este Capítulo, fue superior a los mil millones de euros en los años 2015 y 2016. A partir de 2017, se sitúa por debajo de esta cifra, en concreto en 590 millones de euros, tendencia que ha continuado en los años sucesivos, con un ritmo de ejecución ligeramente inferior.

En 2020 sigue esa tendencia de menor gasto en prestaciones de garantía salarial, reconociéndose obligaciones por importe de 459,14 millones de euros. No obstante, tal y como se ha expuesto con anterioridad en el marco del capítulo 4, tuvo lugar una ampliación de crédito en la aplicación presupuestaria 19.102.000X.405 por importe de 197 millones de euros para transferir al Estado dicha cantidad en el marco del Real Decreto-Ley 11/2020. Esto explica ese aumento de las obligaciones reconocidas en el capítulo IV, cifrándose en un total de 656 millones de euros.

Otros aspectos destacables de esta evolución, sería el ligero aumento en 2020 en gastos de personal, en la comparativa con 2018 y 2019, derivado de la incorporación

de personal interino al Organismo y el descenso en el gasto del capítulo III relativo al pago de intereses de demora.

EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GASTOS

(Importes en miles de euros)

	Capítulo Presupuestario	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Gastos de Personal	I	14.511,77	14.791,53	13.505,28	13.368,86	13.295,84	14.228,20
Gastos Corrientes en Bienes y servicios	II	5.579,09	5.008,40	5.370,65	4.896,63	4.308,95	4.802,26
Gastos Financieros	III	63,51	250,99	66,29	159,68	207,82	63,09
Transferencias corrientes	IV	1.136.560,00	1.043.071,72	590.600,55	556.235,87	521.050,67	656.297,51
Inversiones Reales	VI	78,72	963,67	330,27	670,11	381,24	665,99
Activos Financieros	VIII	15,74	11,59	7,87	14,98	1,22	4,69
Total		1.156.808,83	1.064.097,90	609.880,91	575.346,14	539.245,74	676.061,74

SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE GASTOS

(Importe en miles de euros)

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	Presupuesto inicial 2020	Modificaciones	Presupuesto final 2020 (1)	Gasto Comprometido a 31/12/20 (2)	Obligaciones Reconocidas a 31/12/20	Saldo Disponible [1-2]	
						Importe	% Ejecutado
I Gastos de Personal	17.083,84	0,00	17.083,84	14.753,71	14.228,20	2.330,13	86
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.736,39	-148,06	10.588,33	5.561,23	4.802,26	5.027,10	53
III Gastos Financieros	172,24	0,00	172,24	63,09	63,09	109,15	37
IV Transferencia Corrientes	767.103,95	197.148,06	964.252,01	657.363,63	656.297,51	306.888,38	68
VI Inversiones Reales	1.167,50	0,00	1.167,50	710,30	665,99	457,20	61
VIII Activos Financieros	147,12	0,00	147,12	4,69	4,69	142,43	3
Total	796.411,04	197.000,00	993.411,04	678.456,65	676.061,74	314.954,39	68

2.2.2 Gestión del presupuesto de ingresos

El presupuesto de ingresos aprobado para el organismo para el año **2020**, asciende a 796.411.040,00 euros. De este importe, la mayor cuantía se prevé en el Capítulo I “*Cotizaciones Sociales*”, por importe de 513,40 millones de euros; le sigue, por cuantía, el Capítulo III “*Tasas, Precios Públicos y otros ingresos*” por importe de 115,14 millones y a continuación el capítulo IV “*Transferencias Corrientes*” por importe de 91,35 millones de euros. La suma del presupuesto final en estos capítulos supone el 72,46% del total del presupuesto de ingresos, ascendiendo a 719,89 millones de euros.

El resto de los créditos asignados en el presupuesto inicial de recursos para la financiación de los gastos del ejercicio, asciende a 76,52 millones de euros. Este importe se obtiene de la suma de los siguientes capítulos presupuestarios:”, Capítulo V “*Ingresos patrimoniales*”, Capítulo VI “*Enajenación de Inversiones Reales*” y el Capítulo VIII “*Activos Financieros*”. Este crédito inicial de 76,52 millones de euros sufrió una modificación, en concreto, en el marco del capítulo 8 a consecuencia de la financiación con cargo a Remanente de Tesorería de la ampliación de crédito en la aplicación presupuestaria 19.102.000X.405 por importe de 197 millones de euros, transfiriéndose al Estado para dar cumplimiento al artículo 49 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Por tanto, la suma del importe del presupuesto final en estos capítulos asciende a 273,52 millones de euros.

Dicho importe de 273,52 millones de euros, representa, respecto al crédito total final

asignado al presupuesto de recursos un 27,54%. Por consiguiente, el presupuesto final de recursos ascendió a 993,41 millones de euros.

En cuanto a los derechos reconocidos y los ingresos realizados, de dicho presupuesto final, para cada uno de los capítulos se obtienen las siguientes cifras:

- En el Capítulo I “*Cotizaciones Sociales*”, los derechos reconocidos ascendieron a 541,41 millones de euros y los ingresos realizados a 535,85 millones. Esos derechos reconocidos suponen el 105,45 % del presupuesto final.
- En el Capítulo III “*Tasas y otros ingresos*”, los derechos reconocidos ascendieron a 97,98 millones de euros y los ingresos realizados a 95,67 millones. Representando los derechos reconocidos el 85,10% del presupuesto final.
- En el Capítulo IV “*Transferencias corrientes*”, los derechos reconocidos ascendieron a 16,54 miles de euros, representando el 0,02% del presupuesto final.
- En el Capítulo V “*Ingresos Patrimoniales*”, los derechos reconocidos ascendieron a 17,63 miles de euros y los ingresos realizados a 13,22 miles de euros. Dichos derechos representan el 11,37 % del presupuesto final.
- En el Capítulo VI “*Enajenación de inversiones reales*” los derechos reconocidos ascendieron a 443,56 miles de euros cifra igual a los ingresos realizados. Estos derechos representan el 22,18% del presupuesto final.
- En el Capítulo VIII “*Activos Financieros*”, los derechos reconocidos ascendieron a 4,82 miles de euros, cifra igual a los ingresos realizados. Representando los derechos reconocidos el 0,001% del presupuesto previsto final.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 2020

(Importes en miles de euros)

	Capítulo presupuestario	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ejecución %
Impuestos Directos y Cotizaciones Sociales	I	513.400,00	541.413,13	105,45%
Tasas y Otros ingresos	III	115.137,61	97.978,24	85,10%
Transferencias corrientes	IV	91.351,70	16,54	0,02%
Ingresos Patrimoniales	V	155,00	17,63	11,37%
Enajenación de Inversiones Reales	VI	2.000,00	443,56	22,18%
Subtotal Capítulos I a VI		722.044,31	639.869,10	88,62%
Activos Financieros	VIII	271.366,73	4,82	0,001%
Total		993.411,04	639.873,92	64,41%

En el cuadro siguiente se detalla la evolución en el último quinquenio, de los ingresos realizados en el presupuesto de recursos.

Se destaca en primer lugar, el comportamiento positivo de los ingresos en el marco del capítulo I procedentes de las cotizaciones sociales, aumentando desde el 2016 y continuando esa tendencia hasta 2019. En 2020, se registra un ligero descenso, situándose los ingresos realizados en 535,85 millones de euros.

Por su parte, en los ingresos procedentes de las recuperaciones en el marco del capítulo III, se observa un progresivo descenso de los mismos, línea que continua en el año 2020 con una cifra de ingresos realizados de 95,67 millones de euros

En relación con el capítulo IV, en 2020 se continúa la inercia iniciada en 2019, no reconociéndose derechos nuevos en este capítulo en el marco de la aportación del Estado, en presupuesto corriente. En 2016, se reconocieron derechos y se hicieron efectivos por importe de 318,48 millones de euros. En 2017 y 2018 se reconocieron derechos, pero no se hicieron efectivos los ingresos, al no aportar el Organismo necesidades de financiación externa para hacer frente a su actividad.

EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO INGRESOS (INGRESOS REALIZADOS 2016-2020)

(Importe en miles de euros)

	Capítulo	2016	2017	2018	2019	2020
Impuestos Directos	I	478.975,75	505.597,40	533.406,67	571.631,68	535.846,77
Cotizaciones Sociales						
Tasas y Otros ingresos	III	160.883,75	128.500,85	129.250,07	116.435,30	95.668,02
Transferencias corrientes	IV	318.478,92	19,31	19,32	110,30	16,54
Ingresos Patrimoniales	V	16,89	17,13	15,87	16,06	13,22
Enajenación de Inversiones Reales	VI	0,00	38,50	365,50	22,03	443,56
Transferencias de capital	VII	0,00	0,00	0,00	546,03	0,00
Activos Financieros	VIII	14,44	10,13	11,07	9,77	4,82
Totales		958.369,75	634.183,32	663.068,50	688.771,18	631.992,93

SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE INGRESOS

(Importes en miles de euros)

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	Presupuesto Inicial 2020	Modificaciones	Presupuesto Final 2020 [1]	Derechos Reconocidos a 31/12/20 [2]	Ingresos Realizados a 31/12/20	Déficit\Superávit [2-1]	
						Importe	% Realizado
I. Cotizaciones Sociales	513.400,00		513.400,00	541.413,13	535.846,77	28.013,13	105,45
III. Tasas y otros ingresos	115.137,61		115.137,61	97.978,24	95.668,02	-17.159,37	85,10
IV. Transferencia Corrientes	91.351,70		91.351,70	16,54	16,54	-91.335,16	0,02
V. Ingresos patrimoniales	155,00		155,00	17,63	13,22	-137,37	11,37
VI. Enajenación inv. reales	2.000,00		2.000,00	443,56	443,56	-1.556,44	22,18
VIII. Activos Financieros	74.366,73	197.000,00	271.366,73	4,82	4,82	-271.361,91	0,001
TOTAL	796.411,04	197.000,00	993.411,04	639.873,92	631.992,93	-353.537,12	64,41

2.2.3 Resultado del presupuesto de 2020

El importe a que ascienden los derechos reconocidos del presupuesto de recursos, de los Capítulos I al VII, es de 639.869,10 miles de euros. Mientras que, la suma de las obligaciones reconocidas de los Capítulos I al VI del presupuesto de

gastos asciende a 676.057,05 miles de euros. De la diferencia de ambos bloques presupuestarios se obtiene un importe negativo de 36.187,95 miles de euros. Esta cifra representa el déficit presupuestario en el ejercicio 2020.

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE 2020

(Importes en miles de euros)

Derechos reconocidos netos:		639.869,10
Capítulo I (Cuotas empresariales)		541.413,13
Capítulo III (Reintegro de operaciones corrientes)		97.978,24
Capítulo IV (Transferencias corrientes)		16,54
Capítulo V (Ingresos Patrimoniales)		17,63
Capítulo VI (Venta de inversiones reales)		443,56
Capítulo VII (Transferencias de capital)		0,00
Obligaciones reconocidas netas:		676.057,05
Capítulo I (Personal)		14.228,20
Capítulo II (Bienes y servicios)		4.802,26
Capítulo III (Gastos financieros)		63,09
Capítulo IV (Prestaciones)		656.297,51
Capítulo VI (Inversiones Reales)		665,99
Resultado presupuestario del ejercicio 2020		-36.187,95

2.3 Gestión de la recaudación de cuotas FOGASA

2.3.1 Recaudación de cuotas

La cotización por El Fondo de Garantía Salarial, le corresponde realizarla a las empresas, tanto públicas como privadas, que ocupan a trabajadores por cuenta ajena.

La base de cotización es la correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el sistema de Seguridad Social. El tipo a aplicar a la base se regula anualmente. Para el año 2020, el tipo general era del 0,20 por 100 a cargo de la empresa. La cotización para los trabajadores por cuenta ajena agrarios, fue del 0,10 por 100. La cotización en supuestos de contratos para la formación es una cuota fija de 3,23 euros al mes, a cargo del empleador.

El tipo de cotización podrá revisarse por el Gobierno, en función de las necesidades del Fondo.

El ingreso de cuotas del FOGASA se efectuará por las empresas, conjuntamente con las restantes cuotas que corresponda liquidar.

El importe recaudado por la Tesorería General de la Seguridad Social por cuenta del Fondo, en concepto de “cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial O.A.”, durante el año 2020 ha sido de: **537.614.860,38** euros.

Este importe incluye la recaudación en vía voluntaria y en vía ejecutiva, los aplazamientos, la devolución de cuotas, y otras compensaciones.

En cuanto al saldo acumulado que la Tesorería General de la Seguridad Social justifica adeudar al Fondo de Garantía Salarial O.A. al final del ejercicio **2020**, por operaciones realizadas por su cuenta, asciende a **311.439.199,70** euros.

En el cuadro siguiente, se desglosa el importe recaudado, de **537.614.860,38** euros, según el año de devengo de las cuotas, tanto en el ejercicio corriente de 2020, como en 2019 y anteriores.

RECAUDACIÓN DE CUOTAS FOGASA EN 2020	
Ejercicio corriente (devengadas en 2020)	535.853.325,64
Ejercicios cerrados (devengadas en 2019 y anteriores)	1.761.534,74
TOTAL	537.614.860,38

En el cuadro siguiente, se desglosa por provincias la recaudación en vía voluntaria, que ascendió a **535.719.295,09** euros.

La provincia que mayor recaudación obtiene es Madrid, con 116,03 millones de euros, superando en un 28,66% a la siguiente: Barcelona, con 90,18 millones de euros.

La tercera provincia por cuantía recaudada es Valencia con 27,35 millones de euros.

De las restantes provincias, 10 superan los 10 millones, son, de mayor a menor importe: Sevilla, Bizkaia, Alicante, Málaga, Murcia, Zaragoza, Baleares, A Coruña, Gipuzkoa y Navarra.

RECAUDACIÓN CUOTAS FOGASA EN 2020 (VÍA VOLUNTARIA)

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	5.221.904,12	MADRID	116.035.592,24
ALBACETE	3.088.878,36	MALAGA	14.366.826,35
ALICANTE	14.472.506,92	MURCIA	13.132.838,33
ALMERIA	5.971.203,32	NAVARRA	10.036.366,78
AVILA	1.043.598,89	OURENSE	2.240.492,45
BADAJOS	4.402.257,74	OVIEDO	9.892.200,64
ILLES BALEARS	11.576.142,05	PALENCIA	1.632.143,77
BARCELONA	90.180.996,25	LAS PALMAS	9.960.349,32
BURGOS	4.346.521,45	PONTEVEDRA	9.078.026,70
CÁCERES	2.546.543,64	SALAMANCA	2.595.679,99
CADIZ	9.122.652,65	STA. C. TENERIFE	8.540.347,60
CASTELLÓN	6.285.001,62	CANTABRIA	5.627.590,30
CIUDAD REAL	3.687.040,58	SEGOVIA	1.314.387,66
CORDOBA	5.550.814,88	SEVILLA	17.831.712,95
A CORUÑA	11.439.323,90	SORIA	973.122,10
CUENCA	1.561.463,12	TARRAGONA	8.987.902,83
GIRONA	8.914.398,56	TERUEL	1.209.445,10
GRANADA	6.296.493,60	TOLEDO	5.398.736,46
GUADALAJARA	2.656.942,66	VALENCIA	27.349.888,46
GIPUZKOA	10.231.799,56	VALLADOLID	5.935.348,80
HUELVA	4.334.140,91	BIZKAIA	15.720.488,31
HUESCA	2.367.555,18	ZAMORA	1.072.544,45
JAEN	4.097.012,10	ZARAGOZA	11.967.122,86
LEON	3.647.427,43	CEUTA	573.580,30
LLEIDA	4.855.373,50	MELILLA	519.537,27
LOGROÑO	3.343.661,07		
LUGO	2.485.369,01	TOTAL:	535.719.295,09

Al analizar las diez provincias que han obtenido mayor recaudación, con sus pagos en concepto de prestaciones, se obtienen las siguientes conclusiones:

- Sevilla, Málaga, Madrid, Valencia, Barcelona, Vizcaya y Zaragoza son las provincias con un índice de cobertura positivo, al ser mayor su recaudación que los pagos efectuados por solicitudes de prestaciones.
- Sevilla y Málaga son las provincias con un mayor índice de cobertura, situándose en ambos casos por encima del 150%.
- Las provincias con índice de cobertura negativo son Baleares, Alicante y Murcia, por debajo del 100%.

PROVINCIAS RECEPTORAS DE LOS MAYORES IMPORTES POR PRESTACIONES EN 2020	
PROVINCIA	PAGOS ORDENADOS (importe en miles de euros)
MADRID	92.131,37
BARCELONA	76.336,50
VALENCIA	22.948,38
ALICANTE	20.159,04
CORUÑA	19.819,59
BALEARES	17.278,93
MURCIA	14.168,84
VIZCAYA	13.915,08
LAS PALMAS	12.812,94
SEVILLA	11.660,71

PORCENTAJE DE COBERTURA DE PRESTACIONES DE LAS DIEZ PROVINCIAS CON MAYOR RECAUDACIÓN AÑO 2020			
PROVINCIA	RECAUDACIÓN DE CUOTAS FOGASA (1) (importe en miles de euros)	PAGOS ORDENADOS (2) (importe en miles de euros)	% (1/2)
MADRID	116.035,59	92.131,37	125,94
BARCELONA	90.180,99	76.336,50	118,14
VALENCIA	27.349,88	22.948,38	119,18
SEVILLA	17.831,71	11.660,71	152,92
VIZCAYA	15.720,48	13.915,08	112,97
ALICANTE	14.472,50	20.159,04	71,79
MALAGA	14.366,82	9.483,33	151,49
MURCIA	13.132,83	14.168,84	92,69
ZARAGOZA	11.967,12	11.156,45	107,26
BALEARES	11.576,14	17.278,93	66,99

Las entregas a cuenta realizadas por la Tesorería General de la Seguridad Social al Fondo de Garantía Salarial O.A. sumaron

480 millones de euros, esta entrega se realizó en aportaciones mensuales de 40 millones de euros.

**(Importes en miles de euros)*

ENTREGAS A CUENTA DE LA TGSS	
MESES	Abonos recibidos en las cuentas del FOGASA (*)
ENERO-DICIEMBRE (40.000)	TOTAL: 480.000,00

**(Importes en miles de euros)*

En el cuadro siguiente se recoge el extracto de la cuenta de relación del FOGASA con la

Tesorería General de la Seguridad Social, y se detallan las partidas más importantes.

INTERESES DE DEVOLUCIONES DE CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	57,02	MADRID	1.469,89
ALBACETE	13,93	MALAGA	112,08
ALICANTE	142,08	MURCIA	2.019,84
ALMERIA	35,90	NAVARRA	203,59
AVILA	6,00	OURENSE	8,20
BADAJOS	15,56	OVIEDO	75,14
ILLES BALEARS	202,06	PALENCIA	1,39
BARCELONA	858,26	LAS PALMAS	1.961,65
BURGOS	14,76	PONTEVEDRA	4.714,17
CÁCERES	2,53	SALAMANCA	9,67
CADIZ	27,42	STA. C. TENERIFE	19,65
CASTELLÓN	25,12	CANTABRIA	15,91
CIUDAD REAL	34,99	SEGOVIA	2,64
CORDOBA	32,80	SEVILLA	519,03
A CORUÑA	3.308,77	SORIA	4,69
CUENCA	249,86	TARRAGONA	83,01
GIRONA	275,75	TERUEL	4,31
GRANADA	96,83	TOLEDO	12,46
GUADALAJARA	3,56	VALENCIA	592,07
GUIPUZCOA	39,95	VALLADOLID	25,44
HUELVA	82,41	VIZCAYA	111,56
HUESCA	38,33	ZAMORA	0,21
JAEN	20,28	ZARAGOZA	267,51
LEON	47,27	CEUTA	0,54
LLEIDA	22,68	MELILLA	0,05
LOGROÑO	21,81		
LUGO	2.737,88	TOTAL:	20.648,51

RECAUDACIÓN APLAZAMIENTOS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	17.427,51	MADRID	140.991,68
ALBACETE	4.843,15	MALAGA	33.873,16
ALICANTE	31.718,11	MURCIA	26.525,12
ALMERIA	11.070,08	NAVARRA	17.285,97
AVILA	964,78	OURENSE	2.524,47
BADAJOS	23.164,43	OVIEDO	12.296,39
ILLES BALEARS	28.246,29	PALENCIA	2.992,75
BARCELONA	225.419,70	LAS PALMAS	22.621,26
BURGOS	7.620,01	PONTEVEDRA	13.913,54
CÁCERES	2.699,80	SALAMANCA	6.114,00
CADIZ	30.922,32	STA. C. TENERIFE	14.246,73
CASTELLÓN	19.574,85	CANTABRIA	7.724,93
CIUDAD REAL	4.633,10	SEGOVIA	1.416,03
CORDOBA	11.732,65	SEVILLA	37.857,78
A CORUÑA	14.815,31	SORIA	259,22
CUENCA	2.099,00	TARRAGONA	13.402,54
GIRONA	14.332,42	TERUEL	2.792,07
GRANADA	21.773,27	TOLEDO	10.083,92
GUADALAJARA	3.185,16	VALENCIA	31.536,73
GUIPÚZCOA	24.853,18	VALLADOLID	4.961,18
HUELVA	9.801,87	VIZCAYA	39.229,62
HUESCA	5.448,04	ZAMORA	935,50
JAEN	6.089,00	ZARAGOZA	17.782,90
LEON	8.734,20	CEUTA	480,06
LLEIDA	14.909,82	MELILLA	892,37
LOGROÑO	2.502,49		
LUGO	5.197,77	TOTAL:	1.016.518,23

DEVOLUCIÓN CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	701,42	MADRID	18.536,99
ALBACETE	231,81	MALAGA	1.895,29
ALICANTE	2.532,44	MURCIA	17.190,61
ALMERIA	832,79	NAVARRA	3.642,18
AVILA	89,08	OURENSE	379,49
BADAJOS	513,80	OVIEDO	1.511,15
ILLES BALEARS	3.939,57	PALENCIA	70,89
BARCELONA	18.026,51	LAS PALMAS	6.948,29
BURGOS	324,94	PONTEVEDRA	34.367,90
CÁCERES	154,29	SALAMANCA	179,88
CADIZ	1.074,80	STA. C. TENERIFE	775,04
CASTELLÓN	665,64	CANTABRIA	471,76
CIUDAD REAL	1.370,04	SEGOVIA	117,60
CORDOBA	1.743,69	SEVILLA	6.030,27
A CORUÑA	27.298,47	SORIA	154,23
CUENCA	3.502,71	TARRAGONA	1.267,65
GIRONA	3.799,34	TERUEL	107,00
GRANADA	1.583,89	TOLEDO	357,20
GUADALAJARA	814,12	VALENCIA	8.816,50
GUIPUZCOA	1.595,40	VALLADOLID	981,46
HUELVA	864,38	VIZCAYA	2.467,94
HUESCA	619,79	ZAMORA	80,13
JAEN	777,24	ZARAGOZA	4.275,30
LEON	622,70	CEUTA	37,89
LLEIDA	770,34	MELILLA	4,07
LOGROÑO	510,30		
LUGO	22.598,41	TOTAL:	208.224,62

DEUDA CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	6.576,75	MADRID	154.611,55
ALBACETE	4.561,34	MALAGA	40.601,36
ALICANTE	54.577,57	MURCIA	32.627,79
ALMERIA	21.529,05	NAVARRA	12.081,33
AVILA	1.404,51	OURENSE	6.388,77
BADAJOS	14.353,84	OVIEDO	30.543,55
ILLES BALEARS	41.531,41	PALENCIA	1.003,71
BARCELONA	162.802,43	LAS PALMAS	36.611,91
BURGOS	5.563,13	PONTEVEDRA	13.690,92
CÁCERES	5.039,19	SALAMANCA	4.842,15
CADIZ	23.517,70	STA. C. TENERIFE	41.619,57
CASTELLÓN	15.255,90	CANTABRIA	16.197,11
CIUDAD REAL	8.474,40	SEGOVIA	2.435,80
CORDOBA	7.829,84	SEVILLA	43.855,71
A CORUÑA	24.942,68	SORIA	4.084,87
CUENCA	3.789,05	TARRAGONA	14.552,30
GIRONA	19.000,82	TERUEL	1.780,70
GRANADA	16.321,68	TOLEDO	12.046,21
GUADALAJARA	3.937,56	VALENCIA	47.814,86
GUIPUZCOA	25.357,33	VALLADOLID	8.282,66
HUELVA	18.350,83	VIZCAYA	31.729,67
HUESCA	3.290,86	ZAMORA	2.983,56
JAEN	8.552,26	ZARAGOZA	15.581,90
LEON	8.973,40	CEUTA	1.749,79
LLEIDA	8.351,87	MELILLA	751,39
LOGROÑO	4.649,30		
LUGO	4.646,51	TOTAL:	1.101.650,35

2.4 Proyectos de inversión y Otras actuaciones de Gestión

2.4.1 Proyectos de inversión

Durante el ejercicio 2020, en lo relativo al gasto en proyectos de inversión, en el siguiente cuadro se detalla en términos de obligaciones reconocidas, la distribución del mismo por Comunidades Autónomas y por provincias.

En este sentido, la mayor parte de las inversiones recogidas se centran en el marco del concepto 620, y en concreto, en inversión nueva en equipos y sistemas informáticos para dotar al personal del Organismo del equipamiento necesario y poder prestar servicios de manera no presencial a consecuencia de la situación de pandemia.

Por otro lado, y en relación al gasto en edificios, destaca el pago de la 4ª certificación de la obra de reforma del inmueble de Santa Bárbara, así como la instalación de luminarias en distintas unidades periféricas como León y Albacete.

PROYECTOS DE INVERSION POR CC.AA. Y PROVINCIAS EJERCICIO 2020

CC.AA./PROVINCIAS	Concepto 620	Concepto 630	Concepto 640	TOTAL
ANDALUCIA	8.011,43			8.011,43
18.Granada	8.011,43			8.011,43
ASTURIAS	1.721,36			1.721,36
33.Oviedo	1.721,36			1.721,36
CASTILLA-LA MANCHA		952,27		952,27
02. Albacete		952,27		952,27
MADRID	8.671,79	158.042,18		166.713,97
28. Madrid	8.671,79	158.042,18		166.713,97
CASTILLA Y LEON	1.721,37	13.002,06		14.723,43
24. León		13.002,06		13.002,06
42. Soria	1.721,37			1.721,37
SERVICIOS CENTRALES	396.338,29	24.193,95	53.340,43	473.872,67
TOTALES	416.464,24	196.190,46	53.340,43	665.995,13

ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

3

3

ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

Actividad de los servicios jurídicos del organismo y lucha contra el fraude

El personal letrado y jurídico del organismo ejercen la representación de éste en cuantas actuaciones judiciales y extrajudiciales resulten necesarias para la eficaz personación en los trámites de audiencia a que sea llamado el Fondo de Garantía Salarial O.A. por imperativo legal o acuerdo judicial.

La actividad del personal jurídico del Fondo de Garantía Salarial O.A., se inicia con las actuaciones precautorias previas al reconocimiento y pago de las prestaciones de garantía salarial, dado que es parte en todos aquellos procesos judiciales que se tramitan ante las jurisdicciones del orden social y mercantil de los que pueda derivarse la responsabilidad subsidiaria del organismo en el abono de salarios y/o indemnizaciones adeudados por el empresario, según lo establecido en el

artículo 23 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 184.1 de la Ley Concursal 22/2003.

De acuerdo con la normativa señalada anteriormente, el personal letrado del Fondo de Garantía Salarial O.A. actúa en el orden jurisdiccional social, en defensa de los intereses públicos que gestiona el organismo, ejercitando las acciones judiciales y extrajudiciales que procedan, y específicamente, compareciendo como parte en cualquier fase o momento del procedimiento judicial, en aquellos procesos de los que se pudiera derivar el abono de prestaciones de garantía salarial, disponiendo en estos asuntos de plenas facultades de actuación como parte, pudiendo oponer toda clase de excepciones y medios de defensa, y cuantos hechos obstativos, impeditivos o modificativos pudieran dar lugar a la desestimación total o parcial de la demanda, así como proponer prueba e interponer toda clase de recursos contra las resoluciones judiciales que se dicten.

Por otra parte, en los procedimientos concursales, el personal letrado del Fondo de Garantía Salarial O.A., realiza una actividad jurídica importante y compleja, ya que desde que el Juzgado Mercantil notifica la declaración de concurso del empresario, llevan a cabo una actividad precautoria, que se inicia con la personación del organismo en el concurso, velando por la adecuada incorporación y calificación de los créditos concursales o de los créditos contra la masa derivados de los acuerdos de extinción colectiva del artículo 64 de la Ley Concursal, para posteriormente hacer frente a las responsabilidades que el apartado 3 del artículo 33 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, impone al Fondo de Garantía Salarial O.A. en orden al pago de los créditos salariales e indemnizatorios adeudados por la empresa.

Dicha defensa de los intereses públicos del organismo, conlleva la defensa de los intereses públicos que son competencia de otras organizaciones, como la Seguridad Social o la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En concreto, cuando el personal letrado del FOGASA impide el reconocimiento de créditos laborales fraudulentos, además de evitar el pago de prestaciones de garantía salarial, impiden el reconocimiento de derechos laborales fraudulentos, que, sin esta actuación, hubieran dado lugar al reconocimiento de prestaciones de Seguridad Social. Especialmente trabajan para detectar las altas ficticias en la Seguridad Social de trabajadores, y la falta de actividad de las empresas.

Asimismo, realizan el seguimiento de la insolvencia o del concurso de las empresas para detectar actuaciones de fraude: sucesión de empresas, alzamiento de bienes, etc.

Para ello, el personal letrado realiza el control y comprobación de las demandas que se tramitan en los juicios previos seguidos por el trabajador contra la empresa, y analizan la situación de las empresas. En esta actuación hacen uso de las bases de datos de otros organismos: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Servicio Público de Empleo Estatal etc. A estas bases de datos se unen otras específicas sobre la situación económica y mercantil de las empresas.

Asimismo, si en esta fase jurisdiccional no se ha podido obtener el resultado procedente, se continúan las actuaciones en la fase del trámite del expediente de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial, por el organismo. Para ello, realizan un posterior seguimiento de la actividad de las empresas para intentar recuperar las cantidades satisfechas, mediante labores de investigación y comprobación a través de los Juzgados, Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, Registros de la Propiedad, etc.

En los cuadros siguientes se detalla la actividad jurisdiccional del Organismo y su repercusión en la lucha contra el fraude. El total de ahorro en el presupuesto del FOGASA ascendió a más de 52,09 millones de euros, una cantidad muy elevada si se tiene en cuenta que el gasto en retribuciones del personal jurídico se sitúa en torno a los 5 millones de euros anuales. En ese sentido hay que destacar los importes con reflejo en el presupuesto del Fogasa, así la comparecencia del personal letrado del Fogasa en los juicios directos se ha estimado un ahorro de 8,33 millones de euros y en los indirectos de 43,76 millones de euros.

ACTIVIDAD JUDICIAL

JUCIOS DIRECTOS AÑO 2020					
PROVINCIA	CITACIONES	ASISTENCIA	SENTENCIAS (*)	SENTENCIAS FAVORABLES	AHORRO en favorables
TOTAL	2.162	1.254	851	464	3.261.585

JUCIOS INDIRECTOS AÑO 2020					
	CITACIONES	ASISTENCIA	SENTENCIAS (*)	SENTENCIAS FAVORABLES	AHORRO en favorables
TOTAL	66.103	11.675	21.408	5.088	38.131.243

(*) Se contabilizan los juicios celebrados en el 2019 y cuyas sentencias fueron dictadas en el 2020.

(**)Debido al estado de alarma decretado por el Gobierno mediante Real Decreto 463/2020, de 14 marzo, la actividad judicial ha estado suspendida durante 3 meses.

REINTEGROS Y ACTIVIDADES PARA MANTENER EL EMPLEO

4

4

REINTEGROS Y ACTUACIONES PARA MANTENER EL EMPLEO

4.1 Reintegros

4.1.1 Regulación jurídica e importes

Después de que el Fondo de Garantía Salarial O.A. abone las prestaciones a los trabajadores, deberá actuar para el reembolso de las cantidades satisfechas. El artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores establece que, para el reembolso de las cantidades satisfechas, el organismo se subrogará obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores, conservando el carácter de créditos privilegiados que les confiere el artículo 32 de la misma Ley. Si dichos créditos concurren con los que puedan conservar los trabajadores por la parte no satisfecha por el Fondo, unos y otros se abonarán a prorrata de sus respectivos importes.

Los artículos 30 a 33, del Real Decreto 505/1985, establece las acciones por subrogación. Establece que, realizado el

pago, la subrogación del FOGASA en los derechos y acciones de los trabajadores se acreditará mediante la presentación ante el órgano jurisdiccional competente de los correspondientes recibos o de certificación sustitutiva de los mismos. Análoga certificación se remitirá también, en su caso, al órgano de administración del concurso.

Por lo tanto, en el procedimiento concursal, la actividad recuperatoria posterior al pago de las prestaciones, se inicia con la subrogación legal en las cantidades satisfechas en dicho procedimiento, convirtiéndose el FOGASA en acreedor directo del concursado con los privilegios y preferencias que reconoce la Ley concursal, con la pretensión última de que sean satisfechos dentro del concurso.

Para llevar a cabo el derecho de reintegro del FOGASA, es frecuente que el organismo, a través de su representación letrada, deba presentar demandas incidentales ante el Juzgado Mercantil, por calificación errónea de los créditos laborales, omisión de su inclusión en la lista de acreedores,

oposición a rendición de cuentas de la administración concursal, responsabilidad personal de administradores concursales, diferencias sobre la antigüedad de los trabajadores afectados por los despidos colectivos.

Inclusión de trabajadores en los ERES concursales que no acreditan la relación laboral por cuenta ajena, etc.

Las diversas vías de recuperación son las siguientes:

1. Actuaciones en procedimientos concursales

- Personación y subrogación en su caso.
- Asistencia a Juntas de acreedores.
- Participación en los órganos del concurso.
- Participación, en su caso, en el convenio de acreedores.
- Personación, subrogación, colaboración y asistencias a Juntas del Consorcio de Compensación de Seguros.

2. Actuaciones en vía ejecutiva

Procedimientos administrativos:

- Acuerdos con la Hacienda Pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Tercerías Administrativas.

Procedimientos laborales:

- Obtención motivada de insolvencia técnica.
- Localización de bienes y embargos preventivos.
- Realización de los bienes embargados.
- Eventual adjudicación de bienes en las ejecuciones laborales.

Procedimientos civiles:

- Ejecuciones hipotecarias.
- Procedimiento extrajudicial del artículo 129 de la Ley Hipotecaria.

Procedimientos incidentales ante las jurisdicciones social y civil:

- Tercerías de mejor derecho.
- Tercerías de dominio.

Procedimientos penales:

- Alzamiento de bienes.
- Delitos sociales.

3. Requerimientos de pago.

4. Convenios de recuperación.

- Negociación y acuerdos con las empresas.
- Solicitud de insolvencia técnica ante los Juzgados.
- Traba de garantías.
- Suscripción de convenios y anexos.
- Seguimiento.
- Ejecución de garantías en caso de impago.

5. Adjudicación de bienes en pago de deuda.

- Contactos con las empresas.
- Comprobación de los bienes (valoración, cargas, etc....)
- Acuerdos de dación en pago.
- Inscripción registral y catastral.
- Toma de posesión de inmuebles.
- Recepción de bienes muebles.
- Comprobación y seguimiento de situaciones arrendaticias.
- Actuaciones tendentes a recuperar la posesión y mantenimiento y gestión de los bienes adjudicados.
- Preparación para su devolución al tráfico jurídico patrimonial.

- Procedimiento de enajenación de estos bienes, hasta su adjudicación al adquirente.
- Seguimiento de los pagos y control de garantías en caso de aplazamiento.

6. Colaboración con los órganos judiciales

Se encomiendan a este Organismo funciones de administración, depósito...

La actividad recuperatoria detallada por conceptos, se expone a continuación. A esta actividad se han añadido los importes

obtenidos por alquileres y otros ingresos, ya que todo ello financia el presupuesto de recursos del organismo.

La mayor fuente de recursos se obtiene de la actividad de los Juzgados; la comparativa entre el año 2019 y 2020 indica que, en este ejercicio, el importe es inferior, como consecuencia de un menor número de procedimientos concursales. En el año 2019 fue de 112,32 millones de euros, mientras que en el año 2020 se ha recuperado por un importe de 92,39 millones de euros.

RECUPERACIONES DERIVADAS DEL PAGO DE PRESTACIONES Y OTRAS FUENTES DE INGRESOS			
		2019	2020
RECUPERACIONES	CONVENIOS	3.385.706,22	4.217.716,70
	EJECUCIÓN	445.062,95	872.083,07
	JUZGADO	112.323.381,27	92.394.339,40
	DEV. EXPTE.	2.688.372,33	1.289.195,76
	ENAJENACIONES	22.030,00	443.560,13
ALQUILERES		17.504,85	13.220,46
OTROS INGRESOS	RECARGOS/MULTAS		153.321,85
	ABONADOS POR TRABAJADORES		2.177,54
	DIVERSOS		42.593,44
		310.524,78	
	TOTAL	119.192.582,40	99.428.208,35

4.1.2 Convenios de recuperación

Con independencia de la obligación de ejercitar cuantas acciones judiciales se consideren

convenientes para el más rápido y eficaz reembolso de las cantidades abonadas, el FOGASA requerirá a las empresas

deudoras para la devolución de las mismas.

Con objeto de facilitar el reintegro de las cantidades adeudadas, el FOGASA podrá concluir acuerdos de devolución en los

que se determinarán los aspectos relativos a forma, plazos y garantías, conjugando la eficacia de la acción subrogatoria con las exigencias de continuidad empresarial y la salvaguardia del empleo. Las cantidades aplazadas devengarán el interés legal del dinero.

La conclusión de un acuerdo de devolución en forma aplazada será comunicada al órgano judicial que viniese entendiendo del procedimiento instado para la realización de los créditos.

4.1.3 Bienes adjudicados

El Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) es un organismo autónomo, regulado en el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, de carácter administrativo que está adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1. del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial.

Con carácter general, el artículo 101.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, estipula que

El incumplimiento de lo convenido determinará la resolución del acuerdo, ejercitándose por el FOGASA cuantas acciones le competen, pudiendo solicitar la reapertura de las actuaciones si quedaron en suspenso.

Los ingresos por amortización de convenios en 2020, con un total de 16 convenios amortizados, frente a los 33 amortizados en 2019, han resultado de un importe de 11.763.381,10 euros en el ejercicio 2019 a un importe de 6.112.545,82 euros en el ejercicio 2020.

En 2020 no se ha dado de alta ningún nuevo convenio, frente a los cuatro convenios dados de alta en 2019 por importe de 421.835,44 €

los organismos autónomos habrán de disponer de un patrimonio propio, diferenciado del de la Administración de la cual dependan, e integrado por el conjunto de bienes y derechos de los que sean titulares y que la gestión y administración de sus bienes y derechos propios, así como de aquellos del Patrimonio de la Administración que se les adscriban para el cumplimiento de sus fines, será ejercida de acuerdo a lo establecido para los organismos autónomos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Según el artículo 101.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, los recursos económicos de los organismos autónomos podrán provenir de las siguientes fuentes:

“a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.

b) Los productos y rentas de dicho patrimonio (...).”

Con carácter particular, para el cumplimiento de sus fines, FOGASA dispondrá, entre otros recursos económicos, de "Las rentas o frutos de su patrimonio o del patrimonio del Estado adscrito al Fondo" conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 505/1985.

Por su parte, el artículo 33.1 del citado reglamento, refiere que FOGASA, en su concepto de acreedor, podrá ser adjudicatario de toda clase de bienes en pago de la deuda, bien mediante subasta, bien mediante cesión por parte del deudor o de tercera persona.

En su apartado 2 dispone que los bienes adjudicados serán devueltos de la forma más inmediata posible al tráfico jurídico patrimonial, en base al artículo 80.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, a fin de destinar su importe al cumplimiento de los fines del Organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la mencionada ley.

Las formas de enajenación de los activos se describen en el artículo 137 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, siguiendo los principios previstos en el artículo 8 de la mencionada ley.

Por otra parte, la competencia para la tramitación de los procedimientos de enajenación viene determinada en el artículo 9.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, que establece que "La gestión, administración y explotación de los bienes y derechos del Patrimonio del Estado que sean de titularidad de los organismos públicos corresponderán a éstos, de acuerdo con lo señalado en sus normas de creación o de organización y funcionamiento o en sus estatutos, con sujeción en todo caso a lo establecido para dichos bienes y derechos en esta ley".

Por su parte, el artículo 8.b) del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, prevé que son funciones de la Secretaría General "Ejercer y desarrollar las funciones directivas, administrativas, de gestión y cualesquiera otras no reservadas al Consejo Rector".

Por tanto, la Secretaría General del FOGASA es el órgano competente para la tramitación del correspondiente procedimiento para la adjudicación y para la enajenación de los bienes adjudicados. Finalmente, con fecha 24 de noviembre de 2020, se aprobó por la Secretaría General el "*Manual de Procedimiento del Patrimonio del Fondo de Garantía Salarial O.A.*", en donde se regula el mecanismo para la tramitación del procedimiento en todas sus fases, desde la determinación de las unidades intervinientes en la adjudicación de los bienes, la conservación, defensa y mantenimiento, la gestión, la justificación de la conveniencia para la venta y las formas de enajenación de los bienes inventariados y adjudicados del FOGASA, en virtud del artículo 33 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo.

El patrimonio adscrito al Fondo de Garantía Salarial O.A., a 31 de diciembre de 2020, ascendía a 34.112.237,21 €.

4.2 Actuación para la continuidad de las empresas y el mantenimiento del empleo

El Fondo de Garantía Salarial O.A., desarrolla, además, otra serie de actuaciones que están relacionadas con la continuidad de la actividad empresarial y la salvaguarda del empleo. En concreto, el supuesto regulado en el artículo 277 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, conocido como “insolvencia técnica de la empresa”.

Cuando los bienes susceptibles de embargo se encuentren afectos al proceso productivo de la empresa deudora y ésta

continúe su actividad, el Fondo de Garantía Salarial O.A. podrá solicitar la suspensión de la ejecución, por el plazo de treinta días, a fin de valorar la imposibilidad de satisfacción de los créditos laborales, así como los efectos de la enajenación judicial de los bienes embargados sobre la continuidad de las relaciones laborales subsistentes en la empresa deudora.

Constatada por el FOGASA la imposibilidad de satisfacer los créditos laborales por determinar ello la extinción de las relaciones laborales subsistentes, lo pondrá de manifiesto motivadamente, solicitando la declaración de insolvencia a los solos efectos de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial.



Por lo tanto, el FOGASA debe comprobar y valorar la situación financiera y comercial de la empresa, emitiendo el correspondiente informe para el Juzgado que tramite la ejecución frente a la misma, en el que solicitará, en su caso, su suspensión a efecto de valorar la imposibilidad que tiene la empresa de satisfacer los créditos laborales y los efectos que tendría la enajenación judicial de los bienes embargados sobre la continuidad de las relaciones laborales subsistentes,

permitiendo, en su caso, el pago de las prestaciones correspondientes a los trabajadores ejecutantes, previa declaración de la insolvencia empresarial.

Esta situación está condicionada, además, a que la empresa suscriba un convenio con el FOGASA, según se ha expuesto en el apartado 4.1.2, para el reintegro de las cantidades satisfechas, de forma fraccionada o aplazada, en el que deberán otorgarse las garantías suficientes para cubrir la cantidad adeudada, conforme se establece en el art. 32 del RD 505/85 de 6

de marzo, y en la Orden de 20 de agosto de 1985, en la que se desarrolla.

Asimismo, el FOGASA actúa para el mantenimiento del empleo, en el caso de procedimientos concursales; desde el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de créditos laborales o se presuma la posibilidad de su existencia, el juez, de oficio o a instancia de parte, citará al FOGASA, con lo que, la empresa puede continuar su actividad financiando el FOGASA parte de los créditos salariales.

CUENTAS DEL ORGANISMO

5

5

CUENTAS DEL ORGANISMO

Cuentas rendidas ante el Tribunal de Cuentas

Las cuentas del organismo del ejercicio 2020 han sido formuladas el 25 de marzo de 2021, de conformidad al plazo establecido en el artículo 127 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Con fecha 14 de octubre de 2021 la Intervención Delegada emitió el Informe de Auditoría, con una opinión favorable en relación a las cuentas anuales de 2020 que expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del organismo a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo y el estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. En esta misma fecha las cuentas fueron autorizadas por la Secretaria General del organismo.

En las páginas siguientes se recogen algunos de los estados que forman parte de las cuentas rendidas por el organismo en 2020:

- El Estado de Liquidación del Presupuesto de gastos.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- El Resultado Presupuestario.

Destacar, en relación al Resultado Presupuestario, que en el ejercicio 2020 aparece un resultado negativo debido a la Transferencia realizada al Tesoro Público de disponibilidades liquidas no necesarias para el ejercicio de la actividad, en aplicación del artículo 49 del RDL 11/2020, de medidas extraordinarias que permitan atender gastos provocados por el COVID-19, lo que supuso un coste para el organismo de 197.000.000,00 euros.

El resto de estados contables se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en la página web del organismo una vez que la Cuenta haya sido Auditada y Aprobada por la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en el Organismo.



19102 - FONDO DE GARANTÍA SALARIAL
E.IV. Estado de Liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	639.425.537,94	675.391.063,42		-35.965.525,48
b. Operaciones de capital	443.560,13	665.995,13		-222.435,00
c. Operaciones comerciales	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	639.869.098,07	676.057.058,55		-36.187.960,48
d. Activos financieros	4.818,34	4.691,24		127,10
e. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (d+e)	4.818,34	4.691,24		127,10
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	639.873.916,41	676.061.749,79		-36.187.833,38
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-36.187.833,38

E.II. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
		(1)	(2)	(3=1+2)							
19 12902	CUOTAS EMPRESARIALES AL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL	513.400.000,00	0,00	513.400.000,00	555.025.790,20	13.612.664,94	0,00	541.413.125,28	535.846.768,63	5.566.356,63	28.013.125,28
19 380	DE EJERCICIOS CERRADOS	122.610,00	0,00	122.610,00	99,56	0,00	0,00	99,56	99,56	0,00	-122.510,44
19 391	RECARGOS, MULTAS E INTERESES DE DEMORA TRIBUTARIOS	0,00	0,00	0,00	153.321,85	0,00	0,00	153.321,85	153.321,85	0,00	153.321,85
19 394	RTGRO. CANTIDADES ABONADAS A TRABAJADORES POR CUENTA EMPRESAS - FOGASA	115.000.000,00	0,00	115.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-115.000.000,00
19 39401	CONVENIOS VIGENTES	0,00	0,00	0,00	3.990.666,72	470.309,97	0,00	3.520.356,75	2.512.614,00	1.007.742,75	3.520.356,75
19 39402	EJECUCION DE CONVENIOS	0,00	0,00	0,00	511.430,29	0,00	0,00	511.430,29	28.702,90	482.727,39	511.430,29
19 39403	DEVOLUCION EXPEDIENTES DE PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	1.479.746,09	173.569,17	0,00	1.306.176,92	486.419,20	819.757,72	1.306.176,92
19 39404	JUZGADOS	0,00	0,00	0,00	92.678.162,69	237.004,72	0,00	92.439.157,97	92.439.157,97	0,00	92.439.157,97
19 39409	OTROS	0,00	0,00	0,00	2.177,54	0,00	0,00	2.177,54	2.177,54	0,00	2.177,54
19 39999	OTROS INGRESOS DIVERSOS	15.000,00	0,00	15.000,00	47.587,57	2.062,56	0,00	45.525,01	45.525,01	0,00	30.525,01
19 400	DEL DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITO	91.351.700,00	0,00	91.351.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-91.351.700,00
19 419	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTONOMOS. OTRAS	0,00	0,00	0,00	16.539,51	0,00	0,00	16.539,51	16.539,51	0,00	16.539,51
19 52099	OTROS INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30.000,00
19 54010	ALQUILERES DE LOCALES	125.000,00	0,00	125.000,00	17.627,28	0,00	0,00	17.627,28	13.220,46	4.406,82	-107.372,72
19 619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	1.146.403,88	702.843,75	0,00	443.560,13	443.560,13	0,00	-1.556.439,87
19 83008	REINTEGRO DE PRESTAMOS A C.P. CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	117.070,00	0,00	117.070,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-117.070,00
19 83108	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.050,00	0,00	30.050,00	4.818,34	0,00	0,00	4.818,34	4.818,34	0,00	-25.231,66
19 870	REMANENTE DE TESORERIA	74.219.610,00	197.000.000,00	271.219.610,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	796.411.040,00	197.000.000,00	993.411.040,00	655.072.371,52	15.198.455,11	0,00	639.873.916,41	631.992.925,10	7.880.991,31	-82.317.513,59



19102 - FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

E.IV. Estado de Liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario

REDCOA (2020) F

Fecha: 09/09/2021

Euros

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	639.425.537,94	675.391.063,42		-35.965.525,48
b. Operaciones de capital	443.560,13	665.995,13		-222.435,00
c. Operaciones comerciales	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	639.869.098,07	676.057.058,55		-36.187.960,48
d. Activos financieros	4.818,34	4.691,24		127,10
e. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (d+e)	4.818,34	4.691,24		127,10
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	639.873.916,41	676.061.749,79		-36.187.833,38
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-36.187.833,38

ÓRGANOS COLEGIADOS

6

6

ÓRGANOS COLEGIADOS

Órganos colegiados

6.1. Consejo Rector

La Secretaría General es el órgano permanente de dirección y gestión del Fondo de Garantía Salarial O.A., sus funciones están establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del organismo. A estas funciones hay que añadir las que le asignan algunas leyes, entre ellas: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores; Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; Ley 1/2020, de 5 de mayo, Concursal; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El mencionado Real Decreto determina que el órgano superior colegiado de dirección es el Consejo Rector. A través del Consejo Rector, se organiza la participación de los trabajadores, de los empresarios y de otras Administraciones Públicas. Esta función es reflejo de la asignada al Consejo General de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Las funciones del Consejo Rector del FOGASA, recogidas en el artículo 6, apartado uno del Real Decreto 505/1985, son las siguientes:

- Elaborar los criterios de actuación del organismo.
- Conocer la evolución económica del organismo y proponer al Gobierno, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad social, las medidas oportunas para el cumplimiento de sus fines.
- Aprobar la memoria anual de actividades del organismo.

El apartado c) del artículo 6, uno del mencionado Real Decreto 505/1985 estableció, además, la función de *“aprobar el anteproyecto de presupuestos”*. Esta



redacción tenía su origen en el artículo 54.1ª de la ya derogada Ley 11/1977, General Presupuestaria, que encargaba a los organismos autónomos la elaboración del anteproyecto de sus presupuestos. Sin embargo, el artículo 36.2. segunda, de la vigente Ley 47/2003, General Presupuestaria, encarga a los organismos autónomos, tan sólo, la elaboración de una “*propuesta de presupuestos*”. Por lo que, desde la entrada en vigor de la Ley General Presupuestaria de 2003, dicha función del consejo rector está derogada. No obstante, se informa al Consejo de las propuestas de presupuestos que elabora el organismo para su remisión al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en base a que le corresponde “*Conocer la evolución económica del organismo*”.

Asimismo, ha quedado derogada por la misma Ley General Presupuestaria de 2003 la función asignada al Consejo Rector por el Real Decreto 505/1985, que decía: “*aprobar la liquidación anual del presupuesto del organismo*”.

El/la Secretario/a General como cuentadante del organismo es a quien le corresponde aprobar las cuentas, entre las que se encuentra estado de liquidación del presupuesto artículos 127, 128 y 138 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria. No obstante, igual que en el anterior, en base a la función del Consejo Rector de “*Conocer la evolución económica del organismo*”, se le informa de la liquidación presupuestaria efectuada.

Composición del Consejo Rector

La composición del Consejo Rector es la siguiente:

- Presidente/a: El/la Secretario/a de Estado de Empleo y Economía Social.
- Secretario/a: La Secretaria General del FOGASA.
- Cuatro Vocales de la Administración:
 - El/la directora/a General de Empleo.
 - El/la Directora General de la Inspección de Trabajo y seguridad Social O.A.
 - El/la Director/a General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas
 - El/la directora/a General de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cinco vocales de las organizaciones sindicales:
 - Dos vocales de CC.OO
 - Un vocal de U.G.T.
 - Un vocal de ELA-STV.
 - Un vocal de CIG.
- Cinco vocales de las organizaciones empresariales: CEOE y CEPYME.

Reuniones del Consejo Rector durante el año 2020

Según establece el Real Decreto 505/1985, el Consejo Rector se reunirá, previa convocatoria del secretario por orden presidencial artículo. 25.3.b de la Ley 30/1992), al menos dos veces al año, y a propuesta de la representación sindical o empresarial.

En el año 2020, se ha realizado una reunión, el día 22 de diciembre.

En los cuadros siguientes se relacionan los asistentes en cada una de las mencionadas reuniones.



**CONSEJO RECTOR
DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A.
DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020
(RELACIÓN DE ASISTENTES)**

- D. Joaquín Perez Rey, Secretario de Estado de Empleo y Economía Social
- D^a. Elena Morán Blanco, en representación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- D. Juan Manuel Gutiérrez Hurtado , en representación de la Dirección General de Trabajo.
- D. Jorge Martín (CEOE)
- D. José Luis Vicente Blázquez (CEOE)
- D^a Susana Bravo Santamaría (UGT)
- D. Francisco González Moreno (CCOO)
- D^a. Ruth María López Valentín (CCOO)
- D^a. Arantza Cereceda (ELA/STV)
- D. Tomás Martínez Rodríguez (CIG)
- D^a. Isabel Herranz Donoso, Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial O.A.

6.2. Comisiones provinciales de seguimiento

En cada Unidad Administrativa Periférica del organismo se constituye una Comisión de Seguimiento del Fondo de Garantía Salarial O.A. Estas comisiones están presididas por el Jefe/a del Área de las dependencias de Trabajo, formando parte el Jefe/a de la Unidad Administrativa Periférica del FOGASA, la Dirección Provincial Director Provincial de la TGSS y de la Inspección de Trabajo.

Asimismo, forman parte de estas comisiones, representantes de las organizaciones sindicales y de los empresarios.

Son funciones de las Comisiones Provinciales de Seguimiento:

- a) Estar informadas de las directrices y criterios de actuación emanados del Consejo Rector.
- b) Conocer la evaluación económica del Fondo de Garantía Salarial O.A. en la provincia y su incidencia en su ámbito laboral.
- c) Valorar la actuación y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial O.A. en la provincia.



COMISIONES PROVINCIALES DE SEGUIMIENTO DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL O.A. EN 2020

ALAVA	<p>D^a M^a Inmaculada Martínez Ibáñez, Jefe de Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Carlos Emilio Garcia Martín, Director Territorial Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D.^a Amaia Palacios Ruiz de Aguirre , Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Freire Bargados, Jefe de la U.A.P de Álava.</p>	<p>D^a. Nekane Asurmendi Alustiza, (U.G.T)</p> <p>D^a Maite De Sande Marroyo (CC.OO.)</p> <p>D^a Olga Ugarte Lasanta, (ELA/STV)</p>	<p>D. Fernando Raposo Bande.</p> <p>D. Aitor Otaola Díaz de Alda.</p>
ALBACETE	<p>D^a. Beatriz Rodríguez Ortega, Jefa de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. María Llanos Martínez Sanchez Jefa de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan I. Bonilla Ibañez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Marino Izquierdo Gonzalez , Jefe de U.A.P de Albacete (en funciones)</p>	<p>D. Francisco Luis Olaya Cuesta, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Esther Georgina Ruiz Pérez, (CC.OO.)</p> <p>D^a. Beatriz Montegudo Molina, (CC.OO.)</p>	<p>D. Paulino Cuerva-Mons Medina</p> <p>D^a Mari Juan García</p> <p>D. Virgilio Navarro Pallares.</p>
ALICANTE	<p>D^a. Lucia Andres-Vázquez Alba, Jefa de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Vicente José Canto Ripoll, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Gema Gómez Magraner, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Carmen Feroso Feroso, Jefe de U.A.P. de Alicante.</p>	<p>D^a. Amparo Gómez Marti, (U.G.T.)</p> <p>D. Ismael Senent Cartagena, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Juan Angel Torregrosa Vicente, (CC.OO)</p>	<p>D^a Marc García Ramos.</p> <p>D^a Marian Cano García.</p> <p>D^a Marcela Fernández Losada.</p>
ALMERIA	<p>D. Juan Ramón Fernández Invernón, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a M. Mar Pérez Fernandez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Emilio R. Ortíz López Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José M. Urbano Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Almería.</p>	<p>D^a Encarnación Rodríguez Villegas (UGT)</p> <p>D. Jesús Manuel Quero Ferrer (UGT)</p> <p>D^a Francisco Cazorla Nieto, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Encarnación Gil Serra</p> <p>D.^a Antonia Martín Romera.</p> <p>D^a.M. Mar Aguilera Callejon.</p>



AVILA	<p>D. Julián Lozano Manzanero, Jefe de la Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración..</p> <p>D^a. Noemi Carretero Martín, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Amalia Porras, Directora Prov. Tesorería General y S.S. ,</p> <p>D. Alfredo Regueiro Benavente, Jefe de la U.A.P. de Ávila.</p>	<p>D^a M^a Jesús Jubín Rueda, (U.G.T.)</p> <p>D.^a Sonsoles García García (CC.OO.)</p> <p>D^a Carmen Benito Pérez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Javier Yuste García.</p> <p>D. Avelino Fernández Fernández.</p> <p>D. Juan José Pérez Martín.</p>
BADAJOS	<p>D. Angel De Llera Grajera, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Samuel Rey Pérez , Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Rosario Habela Vaca, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Angel Gonzalez Muñiz, Jefe de Unidad (en funciones).</p>	<p>D. Faustino Sánchez Lázaro (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Jesús Fosa Aguilar (U.G.T.)</p> <p>D. Alberto Franco Román (CC.OO.)</p>	<p>D. Alvaro Sáncho González.</p> <p>D. José M^a Reino Cantero.</p> <p>D. Miguel M^a Gallardo Vázquez.</p>
ILLES BALEARS	<p>D^a. Carla Merce Torella, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. M^a Rosario Mora Menezo, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Luis Utrera Garitagoitia, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Marcos Cobo López, Jefe de la U.A.P. de Illes Balears.</p>	<p>D^a. Ana Landero Recio, (U.G.T.)</p> <p>D. Fco. Mulet Clodover (U.G.T.)</p> <p>D. Josep Benedicto Lacamba, (CC.OO.)</p>	<p>D. Sergio Beltrán Damián</p> <p>D. Carlos Sedano Alimaña</p> <p>D^a.Margarita Adrover Cadentey.</p>



BARCELONA	<p>D^a Maria Lopez Salvador , Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D^a. M^a José Ballesteros Salla , Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Andrés F. Ruano Franco, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Abraham Cobo Sánchez, Jefe UAP de Barcelona</p>	<p>D. Ferrán Rosell Gueto (U.G.T) D. Jonathan Gallego Montalbán (CC.OO) D^a. Mercé Haro García (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Mireia Recio Ortega.</p>
BURGOS	<p>D^a. Elena Ruíz García, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D^a. Betina Ruiz Valdizan, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Luciano Galindo del Val, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D^a. M^a Reyes Galeron Villaverde, Jefa de la U.A.P de Burgos.</p>	<p>D. Pablo Dionisio Fraile González, (U.G.T.) D^a Elda M^a González Ortega, (CC.OO) D. Jesús Ángel Pérez Delgado, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Emiliana Molero Sotillo. D. Miguel Angel Benavente Castro. D. Iñigo Llarena Conde.</p>
CÁCERES	<p>D. Luís M^a González-Haba Guisado, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Gonzalo González Tejedor, Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a M. Alexandra Díaz Mordillo, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Domingo Expósito Rubio, Jefe de Unidad de Cáceres.</p>	<p>D. Ceferino Rontome del Monte (U.G.T.) D. José Pablo Iglesias Fernández, (U.G.T.) D. María Berrocal Asensio, (CC.OO.)</p>	<p>D. Ana Isabel Manzana Mayordomo. D^a Inmaculada Moreno Quintanilla. D. Pedro Rosado Alcántara</p>
CÁDIZ	<p>D. José Sánchez Guerra, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Eugenio Santa Bárbara Martínez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Miguel López Aranda, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D^a Clotilde Cantizani, Jefa de la U.A.P. de Cádiz.</p>	<p>D^a. Eva María Izquierdo Sánchez, (U.G.T.) D^a. Silvia Gómez Fernández, (CC.OO) D^a Inmaculada Ortega Gil, (CC.OO)</p>	<p>D^a Ignacio Fernandez Portillo. D. Juan Jesús García Parra. D. José Luis Ferrer Rossi.</p>



CASTELLÓN	<p>Jefe/a de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, (vacante). D^a. M^a Pilar Fuentes Llopico, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Bernardo Castello Enguix, Director Provincial de la tesorería General de la Seguridad Social. D. José Javier Moreno Gual, Jefe de la U.A.P. de Castellón.</p>	<p>D. José Luis Tena Bernat (U.G.T.) D^a. Judith Ventura Ríos, (U.G.T.) D. Jorge Andreu Vicent, (CC.OO.)</p>	<p>D. Salvador Serrano D. Emilio Pin Arboledas D. Francisco Langa</p>
CIUDAD REAL	<p>D^a. M^a Inmaculada Domenech Ballesteros, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Néstor Alejandro Fraile Diaz-Calderay, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a. Paula Mellado Quesada, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. José Antonio Moya García, Jefe de la U.A.P. de Ciudad Real.</p>	<p>D. Juan Jiménez Contreras, (U.G.T.) D^a. M^a Teresa Calzada Megía (CC.OO.) D. Tomás Guijarro Herrera, (CC.OO.)</p>	<p>D^a Pilar Sánchez Moreno. D. David Plaza Marín. D^a. M. José Calero Ramírez</p>
CÓRDOBA	<p>D^a. Marta Núñez Sánchez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D^a. M^a Carmen Aumente Rojas, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Joaquín de Gea Sánchez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Maximiano Párraga Quiles, Jefe de la U.A.P. de Córdoba.</p>	<p>D.^a Carmen Jurado Brombach, (U.G.T.) D. Vicente Palomares Canalejo, (U.G.T.) D^a Rosa M^a Cañas Hernández, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. M. José Zapatero Pérez-Esparza. D. Antonio Díaz Córdoba. D. Antonio Arroyo Díaz.</p>
A CORUÑA	<p>D^a. M^a del Pilar Pallín Justo, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Angel Demetrio Fernández y López, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Miguel Planas Roca, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D^a. M^a Emma Perez Diez del Corral, Jefa de la U.A.P. de La Coruña.</p>	<p>D. Fernando Vázquez Martínez, (U.G.T.) D. Felipe Martínez Ramonde (CC.OO.) D. Xabier Filgueira Domínguez, (C.I.G.)</p>	<p>D^a Marina Graña Bermudez. D. José María Fantova Rodríguez. D^a Blanca Lesta Castelo.</p>



CUENCA	<p>D. Jesús Antonio Saiz Malla, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Nuria Berta Chust Martínez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Belén Mansilla Calvo, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Pedro Rodríguez Recuenco, Jefe de la U.A.P. de Cuenca.</p>	<p>D. Javier Martínez Guijarro, (U.G.T.)</p> <p>D. Javier Cabero Diéguez, (CC.OO.)</p> <p>D. Ladislao Crespo Crespo, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Antonio Arias Perlines.</p> <p>D. Carlos Paños Serrano.</p> <p>D. Jesús Hontana Torremocha.</p>
GIRONA	<p>D. Francisco del Campo Fernández, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Marta M. Vargas Padró, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. M^a del Mar Marqués Serrano, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Jordi Casabo Llinas, Jefe de la U.A.P. de Girona.</p>	<p>D. Xavier Casas Roqué, (U.G.T.)</p> <p>D. Jose A. Higuero García, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Belén Lopez Sánchez (CC.OO)</p>	<p>D^a Mireia Santamaría Nicolau</p> <p>D^a Anna M. Anoro Lloveras</p> <p>D^a Isolda Coquard Rrafales</p>
GRANADA	<p>D. Juan Manuel Puerta Vilchez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Cristina Apecechea Celaya, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Inmaculada Hidalgo Gómez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Antonio M. García Romero, Jefe de la U.A.P. de Granada.</p>	<p>D. José Eugenio Soto Vila Franca, (U.G.T.)</p> <p>D. José Antonio Enríquez Nieves, (U.G.T.)</p> <p>D^a M. José López Garrido, (CC.OO.)</p>	<p>D^a M^a Vera Zurita</p> <p>D. Nila Piñeriro Piñeiro</p> <p>D. Inmaculada González Rodriguez</p>
GUADALAJARA	<p>D. Angel Sánchez de Frutos, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. María Pita Lucas, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Pedro Urbano Niño, Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Marino Izquierdo Gonzalez, Jefe de la U.A.P. de Guadalajara (en funciones).</p>	<p>D. Pedro del Olmo Rebollo, (U.G.T.)</p> <p>D. Rodrigo Marrupe Lorenzo, (U.G.T.)</p> <p>D. José María Rey Cuevas, (CC.OO.)</p>	<p>D. Javier Arriola Pereira</p> <p>D. Itziar Asenjo Pereira.</p> <p>D. Agustín Carrillo Castaño.</p>



GUIPUZCOA	<p>D. José María Fernández Miranda Artola, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Juan Ramón Tabernero Sánchez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. M^a del Mar Olalla Burgos, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Luis Estrada Palomo , Jefe de la U.A.P. de Guipúzcoa.</p>	<p>D. Felipe Javier Pascua, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Alicia Vetas Santos, (CC.OO.)</p> <p>D. Bibiano Arbelaitz Tapia, (ELA/STV)</p>	<p>D. Xabier de la Mota Vazquez</p> <p>D^a. Nerea Elustondo Mahedero</p> <p>D^a. Ana Boto Sánchez.</p>
HUELVA	<p>D. Tarsicio López Torrijos, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Luis Roda Oliveira, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Rosario Delgado Aguilera, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a. M^a Isabel Rey Barba, Jefa de la U.A.P. de Huelva.</p>	<p>D. Luis E. Sánchez Villasclaras, (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco J. Gutierrez Bernal, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Isabel M. Martín Cárdenas, (CC.OO.)</p> <p>D^a. Julia Perea Álvarez (CC.OO)</p>	<p>D. Joaquín Vázquez González.</p> <p>D. Antonio de la Vega.</p> <p>D. Rafael Romero García.</p>
HUESCA	<p>D^a. M^a Jesús Estallo Ortas, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Ignacio Miguel Espiau Aso, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Alfonso Ramos Ortega, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Antonio Carlos Olivan Villarreal, Jefe de la U.A.P. de Huesca.</p>	<p>D. Jesus Felipe Serrate, (U.G.T.)</p> <p>D^a Celia López Lera, (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Isabel Bártulos Monreal, (CC.OO.)</p>	<p>D. Salvador Cored Bergua.</p> <p>D^a. Margarita Oto Gracia.</p> <p>D^a. Begoña Anies Latorre.</p>
JAÉN	<p>Sra. D^a. Elena Vargas Ruano, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Mariola Palacios Lorite, Jefe Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Sixto I. Cobo Sánchez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a. Magdalena Lorite Ortega , Jefe de la U.A.P. de Jaén (en funciones).</p>	<p>D. Antonio García Camara, (U.G.T.).</p> <p>D. Rafael López Montesinos (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Cantero Martínez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Mario Azañón Rubio.</p> <p>D^a. M^a José Gutiérrez Romero.</p> <p>D. Rafael Luque Montesinos.</p>



LEÓN	<p>D. Javier Manuel Rodríguez Álvarez , Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Carlos L. Iglesias Alonso, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Antonio Llamazares Diez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Lourdes Manovel López, Jefe de la U.A.P. de León.</p>	<p>D^a. Carolina Suarez Cardo, (U.G.T.)</p> <p>D^a. José C. Mencia Rodríguez, (CC.OO.)</p> <p>D. Susana Suarez Martín (U.G.T.)</p>	<p>D. Enrique Suárez Santos.</p> <p>D. Julio A. Rodríguez Diez.</p> <p>D. Javier Morán Lobato.</p>
LLEIDA	<p>D. Francés Sales Piñeiro, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Sonia Gomez Lite, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Inmaculada Quijada González, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Antonio Carlos Oliván Villareal Jefe de la U.A.P. de Lleida, (en funciones).</p>	<p>D. Ramón Moreno Jimenez, (U.G.T.)</p> <p>D^a. M^a Azucena Quiroja Alvarez (CC.OO)</p> <p>D. Jose Luis Aguilá Barranco (U.G.T.)</p>	<p>D^a. Rosa Armengol Auquets.</p> <p>D. Jaume Pasto Sanuy.</p> <p>D. Ramon Suñe Masso.</p>
LA RIOJA	<p>D. Jesús Sanz Andrés, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Lucia Moreno Tarazona, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Purificación Varona García, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Marcos Rafael Moreno Moreno, Jefa de la U.A.P. de La Rioja.</p>	<p>D. Pedro Urbiola Gómez Escolar, (U.G.T.)</p> <p>D.^a Isabel Blanco Marín, (U.G.T.)</p> <p>D.^a Sandra Juarez Ruiz, (CC.OO.)</p>	<p>D. Pedro José Sáez Marcos.</p> <p>D. Javier Marín Andía.</p> <p>D^a. Rocio Bazan Iniguez.</p>
LUGO	<p>D. Roberto José Raposo Celeiro, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Nicolás González Raposo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan José Rodríguez Gude, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a. Juliana Torrado de Burgos, Jefa de la U.A.P. de Lugo.</p>	<p>D^a Isabel Méndez Rodríguez, (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Quiñoa Dacal, (CC.OO.)</p> <p>D. Lois Nieto López, (C.I.G.)</p>	<p>D^a. Guadalupe Hervera Iglesias.</p> <p>D^a. Sonia Pardo Diaz.</p> <p>D^a. Julia Vazquez Losada.</p>



MADRID	<p>Sr. D. Inés Mateu Puente, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Javier Cerrolaza Aragón, Director Territorial Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Rodrigo Mares Ramírez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Luis Sanchez González, Jefe de la U.A.P. de Madrid.</p>	<p>D. José Antonio Lucena Moreno, (U.G.T.) D M^a Cruz Elvira Gómez (CC.OO.) D. Miguel Gallego Laporta (CC.OO.)</p>	<p>D. Carlos Jacobo Sánchez. D. Mario Andrada Galán. D^a. Esperanza Cebreriro Martínez Val.</p>
MÁLAGA	<p>D^a. Marta Izquierdo Escobar, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Alfonso Conejo Heredia, Jefe de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Oscar Bujalance Blancas, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D^a Raquel Duran Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Málaga.</p>	<p>D^a. M^a Adela Zafra Utrera, (U.G.T.) D. Francisca Calvo Tro , (U.G.T.) D. Eduardo Alarcón Alarcón (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Dolores Olmo Arana. D. Javier Bao Lerena.</p>
MURCIA	<p>D^a. M^a Amelia Guzman Martínez-Valls, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Diego Martínez Rafecas, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a. Alicia de la Villa Gil, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Pedro Soria Fernández-Mayoralas, Jefe de la U.A.P. de Murcia.</p>	<p>D. Matilde Candel Romero, (U.G.T.) D. José Soler Marin, (U.G.T.) D. María Dolores Gonzalez Martínez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Andrés García Gómez. D^a. María José Aragón Zambudio. D^a Rosalia Sánchez Solis de Querol.</p>
NAVARRA	<p>D. Vicente López Holgado, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Carlos Vivanco Peña, Director Territorial Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Rashid Mohamed Vazquez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D^a. Casilda Beltrán Ruiz, Jefa de la U.A.P. de Navarra.</p>	<p>D. Amaia Villanueva Fernández, (U.G.T.) D. Augusto Paredes Antón, (U.G.T.) D. Alfredo Sanz Zufia, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Manuel Ayesa Villar. D. Jose M. Piquer Martín-Portugues. D. Carlos Fernández Valdivieso.</p>



OURENSE	<p>D^a. Martínez Pacheco, María del Mar, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Pilar Sánchez-Cuervo Peña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Rocío de Frutos Madrazo, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Ángel Paz Silva, Jefe de la U.A.P. de Ourense.</p>	<p>D. Jose Luis Fernández Celis, (U.G.T.)</p> <p>D. Pedro L. Barreiros González, (CC.OO)</p> <p>D.^a Belén Martínez Portela, (C.I.G.)</p>	<p>D^a. M^a José Miguel Perez</p> <p>D. David Martinez Alonso</p> <p>D^a. Francisco Muñoz González.</p>
ASTURIAS	<p>D^a. Elena Menéndez Requejo, Directora Provincial de Trabajo, Seguridad Social e Inmigración.</p> <p>D^a. Adelia García González, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Vicente Paredes Hurtado, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a. Carmen Franco García, Jefa de la U.A.P. de Oviedo.</p>	<p>D. David Diego Ruiz, (U.G.T.)</p> <p>D.^a Mar Celemín Santos (U.G.T.)</p> <p>D. Gerardo Luis Argüelles, (CC.OO.)</p> <p>D^a. Nuria Fernandez Martinez (CC.OO)</p>	<p>D^a Cristina Fernández Díaz.</p> <p>D. Jaime Soto Somoano.</p> <p>D. Ignacio García López.</p>
PALENCIA	<p>D. Luis Landa Fernández, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Alberto Ambrós Marigómez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Lourdes Mate Barbero, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Luis Vicente Prieto Rodriguez, Jefe de la U.A.P. de Palencia (en funciones)</p>	<p>D. Julián Martínez Calderón, (U.G.T.).</p> <p>D^a M^a del Mar Rodríguez Palomero, (U.G.T.)</p> <p>D. Juan Carlos González Jiménez (CC.OO.)</p>	<p>D. José Eugenio Rodríguez Rodríguez.</p> <p>D^a Isabel Vargas Torres.</p> <p>D. José Ignacio Carrasco Asenjo.</p>
LAS PALMAS	<p>vacante, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Francisco Asís Guindín Sancena, Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Angel Capellán Sanz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Roberto Martinez Villaverde, Jefe de la U.A.P. de Las Palmas (en funciones).</p>	<p>D^a Cristina Pardo Fraile, (U.G.T.)</p> <p>D. Mercedes García Gonzalez, (U.G.T.)</p> <p>D. Sergio Melián Batista, (CC.OO.)</p>	<p>D. Manuel Calderín Aguilar.</p> <p>D^a. María de la Salud Gil Romero.</p> <p>D. Daniel Jacobo Viera Ramirez.</p>



PONTEVEDRA	<p>D^a. Estefanía Bouzada Gómez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José María Casas de Ron, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan A. Herrera de la Rubia, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</p> <p>D. Sebastián Mayo Martínez, Jefe de la U.A.P. de Pontevedra.</p>	<p>D. José María Rodríguez Portela, (U.G.T.)</p> <p>D. Ramón Hermida Mosquera, (CC.OO.)</p> <p>D. Roxelio Fernández Portela, (C.I.G.)</p>	<p>D. Jose A. Lorenzo Ramírez .</p> <p>D. Javier Carballada Alonso</p> <p>D. Jesús Castilleira Diz.</p>
SALAMANCA	<p>D. Agustín Blanco Ledesma , Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Luis Hernández de Luz, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Cristina Prieto Revuelta, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Alfredo Regueiro Benavente. Jefe UAP Salamanca (en funciones)</p>	<p>D. Antonia I. Guerrero Jiménez, (U.G.T.)</p> <p>D. Emilio Pérez Prieto, (CC.OO.)</p> <p>D. J. Fernando Luengo Becerro, (CC.OO.).</p>	<p>D. Ricardo Andrés Marcos.</p> <p>D^a. Carmen Rodrigo Martín.</p> <p>D. Bernabé Cascón Nogales.</p>
STA. CRUZ DE TENERIFE	<p>Sr. D. Juan Rafael Gomez Hernandez, Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Trasobares de Dios, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José M^a Casero Escalante, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Roberto Villaverde Martínez Jefe de la U.A.P. de Sta Cruz de Tenerife.</p>	<p>D. Rafael Morón García, (U.G.T.)</p> <p>D. Nicolás Tenias Trujillo (U.G.T.).</p> <p>D. Clodoaldo R. Corbella Ramos, (CC.OO.)</p>	<p>D^a Eulalia García Silva.</p> <p>D^a Juana Martín Brito.</p> <p>D. Roberto Martín Espinosa</p>
CANTABRIA	<p>Sra. D^a. Marta Pastor Laherranz, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Miguel Angel Gálvez Vicente, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Eva Suarez Méndez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Ángel Marcos García, Jefa de U.A.P. de Santander.</p>	<p>D^a. Pilar Santamaría Garcia, (U.G.T.)</p> <p>D. Julio Ibañez Gómez, (U.G.T.)</p> <p>D. Damián García Carmona, (CC.OO.)</p>	<p>D. Juan José Rodríguez Martínez.</p> <p>D. Javier Rodriguez Martinez.</p> <p>D. Victor J. Carpintero Carcedo.</p>



SEGOVIA	<p>D. Francisco Javier Santos Pérez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Fco. Javier Puente de Pineda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel A. Cabo García, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Angel González Muñiz, Jefe de la UAP Segovia</p>	<p>D^a. Araceli Collado Márquez (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Sanz Prieto, (U.G.T.)</p> <p>D. Alejandro Blázquez Sanfrutos, (CC.OO.)</p>	<p>D. Luis Perez Sanchez-Laulhe.</p> <p>D^a Beatriz Escudero Berzal</p> <p>D. Mario Sastre de la Calle.</p>
SEVILLA	<p>D. Vicente Vigil-Escalera Pacheco, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Cristhian Pérez Sanchez, Jefe Adjunto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Teresa M. Caipa Pérez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Angel Arenas Exposito, Jefe de la U.A.P de Sevilla.</p>	<p>D. Antonio Ortíz Serrano, (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Ponce González, (U.G.T.)</p> <p>D. José Manuel Brenes Quirós (CC.OO.)</p>	<p>D^a. M^a Eugenia Millán Zamorano.</p> <p>D. Manuel Alcedo Baeza.</p> <p>D. Federico Martínez James.</p>
SORIA	<p>D. Pedro Ortega Martínez, Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. M^a Paloma Ibáñez Diez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Raquel de Diego Tierno, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Marta García Huerta, Jefe de la U.A.P. de Soria.</p>	<p>D^a. M^a José Molina Arroyo, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Lorena Vega Fernández (CC.OO)</p> <p>D Alvaro Torres Delgado, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Beatriz Santamaría González.</p> <p>D^a. Teresa Cecilia Navazo.</p> <p>D^a. Judith Borobio Sanz</p>
TARRAGONA	<p>D^a. Araceli Gómez Pelayo, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Antonio Ferrando Morellón, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Pablo Martín Sanz García, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a. Paloma Antón Huguet Jefa de la U.A.P. de Tarragona (en funciones)</p>	<p>D^a. Cinta Baranda,(U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Sánchez Icart, (U.G.T.)</p> <p>D. Enrique López, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Emili Beltrán.</p> <p>D^a. Anna Asamá.</p> <p>D. Xavier Torres.</p>



TERUEL	<p>D^a Dolores Montaner Gímenez , Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Francisco Martín Rubio, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Miguel A. Sola Lapeña, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Francisco Ruperez Lafuente, Jefe de la U.A.P. de Teruel.</p>	<p>D^a. Verónica Gómez Gairín, (U.G.T.) D^a M^a Ángeles Villarroya Juberías, (U.G.T.) D.^a Ana Vicente Beltrán, (CC.OO.)</p>	<p>D. Francisco Ibañez Ruiz. D.^a Pilar Torrecilla Aguilar D^a. M^a del Carmen Esteban Sebastian.</p>
TOLEDO	<p>D^a. Blanca Moreda Alfaro, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Gonzalo Martín Alberca, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a. Nieves Fernández Rodríguez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Sebastián Rodríguez Herrero, Jefe de la U.A.P. de Toledo</p>	<p>D. Cesar Jiménez López (U.G.T.) D^a. Margarita Robles López, (U.G.T.) D. Carlos López Alarcón (CC.OO.)</p>	<p>D^a Milagros Aguirre Morales. D^a Ruth Corchero Sánchez. D^a M^a Luisa Nevado Maestre.</p>
VALENCIA	<p>D. Jorge Muñoz Gil, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D^a. Silvia Parra Nuñez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D^a. María Luisa Salas Martí., Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Juan Carlos García Albert, Jefe de la U.A.P. de Valencia</p>	<p>D. Carlos de Lanzas Sanchez, (U.G.T.) D Jesús Vilanueva Aparicio (CC.OO.) D. Rafael Córdoba Bustamante, (CC.OO.)</p>	<p>D. Arturo Cerveró Duato. D^a Rosa Pla Beltrán. D^a Beatriz Talón Cardona.</p>
VALLADOLID	<p>D. Angel Toriello Cristiano, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Francisco Javier Calderón Pastor, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Jerónimo Gonzalez Clavero, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Raul Tejada Alonso, Jefe de la U.A.P. de Valladolid.</p>	<p>D^a Ana Martín Castilla, (U.G.T.) D^a. Nuria González Escudero, (U.G.T.) D. Herminio Baeza García, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Blanca López Lozano. D^a. Noemí García García. D^a. Adelaida García García.</p>



VIZCAYA	<p>D^a. Ana María Martínez Fernández, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. M^a Lourdes Correa Rodríguez, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Carmelo Rodríguez Blanco, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José María Arrechalde Ugidos, Jefe de la U.A.P. de Vizcaya.</p>	<p>D.^a Ana Teresa Fernández Martínez, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Carmen Lobato Gil, (CC.OO.)</p> <p>D^a Arantxa Cereceda, (ELA/STV)</p>	<p>D.^a Leire Hernando Suarez.</p> <p>D. Mikel Anderez Velez.</p> <p>D^a Patricia Caro Gracia.</p>
ZAMORA	<p>D^a. M^a Elena Cordero Rodríguez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. M^a Reyes Alvarez Casas, Directora Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Teresa Peral Delgado, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Francisco J. Rosón Arellano, Jefe de la U.A.P de Zamora.</p>	<p>D. Tomás Muriel Martín, (U.G.T.)</p> <p>D. José Fernandez Poyo, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. M^a José Ortiz Esteban.</p> <p>D. José Florencio Hernández González.</p> <p>D^a. Susana Iglesias Miguel.</p>
ZARAGOZA	<p>D^a. Lourdes Jalle Calderón, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Román García Oliver, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. M^a Dolores Martín Hueso, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a. Luisa Bozalongo Aragón, Jefa de la U.A.P. de Zaragoza.</p>	<p>D. Vicente Lancina Clemente, (U.G.T.)</p> <p>D. Pablo Bueno Muñoz, (U.G.T.)</p> <p>D. Jorge Landa Palacios (CC.OO.)</p>	<p>D^a Ana López Ferriz.</p> <p>D. Vicente Lafuente Pastor.</p> <p>D. José Luis González Blasco.</p>
CEUTA	<p>D^a.M^a Remedios Muñoz Arrebola, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Rocío Molina Garófano, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Alfonso Grande de Lanuza, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Juan Jose Just Sibajas, Jefe de la U.A.P. de Ceuta</p>	<p>D. Ramón Llado Granados (U.G.T.)</p> <p>D. África de la Cámara de la Hoz (CC.OO.)</p> <p>D. José A. Saiz Castañeda, (CC.OO.)</p>	<p>D. Pedro Contreras López.</p> <p>D. Antonio Ramirez Hurtado.</p> <p>D. Javier Gatón Martínez.</p>

**MELILLA**

D^a. Helena Nieto Delgado, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.
D. Saturnino Martínez Verdú, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.
D. Augusto Hoyo Lao, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.
D^a. Laura Cánovas Barranco, Jefa de la U.A.P. de Melilla.

D^a Dolores Creu Cabello (U.G.T.)
D. Salvador Vargas Hevia (CC.OO.)
D. José Luis Tormo Alloza (CC.OO.)

D. Enrique Alcoba Ruiz
D^a. Francisca Serón González
D. Jose Antonio Romaguera Montes

ANEXOS

7

Listado de prestaciones por provincia desde el 01/01/2020 al 31/12/2020

Fecha de referencia: 31/12/2020

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
1 ARABA/ALAVA	389	84	242	147	4	393	926.701,11	1.600.667,66	1.286.759,46	1.212.095,16	28.514,15	2.527.368,77
2 ALBACETE	366	152	228	151	2	381	1.337.304,23	2.204.466,89	2.540.122,44	990.865,55	10.783,13	3.541.771,12
3 ALICANTE	1.979	720	1.514	803	32	2.349	6.964.396,90	13.194.644,59	14.044.678,49	5.924.381,12	189.981,88	20.159.041,49
4 ALMERIA	560	218	378	172	14	564	1.165.833,05	2.503.414,62	2.621.574,93	974.392,60	73.280,14	3.669.247,67
5 AVILA	46	26	32	14	0	46	83.847,27	103.319,99	130.025,65	57.141,61	0,00	187.167,26
6 BADAJOZ	633	191	359	288	2	649	1.544.660,23	2.741.364,72	3.121.108,70	1.151.105,94	13.810,31	4.286.024,95
7 BALEARES	1.726	427	923	1.068	178	2.169	5.891.486,93	11.387.443,20	6.818.571,06	8.465.207,25	1.995.151,82	17.278.930,13
8 BARCELONA	6.338	1.963	5.333	3.193	467	8.993	27.967.475,63	48.369.024,75	46.717.591,68	26.365.946,02	3.252.962,68	76.336.500,38
9 BURGOS	324	87	248	99	0	347	687.487,75	1.735.817,71	1.760.244,95	663.060,51	0,00	2.423.305,46
10 CACERES	158	82	96	76	2	174	431.104,65	481.053,36	567.056,78	336.296,14	8.805,09	912.158,01
11 CADIZ	547	261	346	203	10	559	1.420.631,28	2.781.354,07	2.675.578,33	1.475.499,47	50.907,55	4.201.985,35
12 CASTELLON	768	200	472	396	17	885	2.089.080,19	6.352.015,48	4.698.354,53	3.633.117,21	109.623,93	8.441.095,67
13 CIUDAD REAL	262	122	147	147	2	296	804.515,07	1.187.197,43	976.120,14	1.011.740,45	3.851,91	1.991.712,50
14 CORDOBA	357	144	266	113	0	379	1.168.839,98	1.860.732,45	2.186.384,58	843.187,85	0,00	3.029.572,43
15 A CORUÑA	1.838	630	1.171	970	20	2.161	7.005.144,32	12.814.445,85	12.085.883,87	7.526.808,03	206.898,27	19.819.590,17
16 CUENCA	65	39	50	34	0	84	215.012,31	150.187,22	206.664,89	158.534,64	0,00	365.199,53

Listado de prestaciones por provincia desde el 01/01/2020 al 31/12/2020

Fecha de referencia: 31/12/2020

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
17 GIRONA	540	213	347	296	7	650	1.629.808,19	4.069.272,98	2.917.655,89	2.701.232,13	80.193,15	5.699.081,17
18 GRANADA	597	253	397	222	7	626	2.000.889,32	2.452.097,38	2.671.828,09	1.741.160,92	39.997,69	4.452.986,70
19 GUADALAJAR	140	71	88	60	0	148	391.540,87	718.588,06	679.308,39	430.820,54	0,00	1.110.128,93
20 GIPUZKOA	530	136	403	263	0	666	1.991.246,58	3.505.815,79	3.701.612,45	1.795.449,92	0,00	5.497.062,37
21 HUELVA	624	184	311	333	3	647	1.659.023,50	2.830.825,81	2.478.302,58	1.994.152,73	17.394,00	4.489.849,31
22 HUESCA	112	66	103	49	5	157	390.619,58	807.095,77	919.689,74	250.918,11	27.107,50	1.197.715,35
23 JAEN	392	139	279	161	13	453	1.343.724,08	2.948.711,91	3.200.518,66	1.014.272,57	77.644,76	4.292.435,99
24 LEON	667	221	387	290	1	678	1.806.068,26	2.813.207,70	2.602.902,96	2.015.683,28	689,72	4.619.275,96
25 LLEIDA	245	113	150	103	9	262	748.474,76	1.319.479,22	1.153.496,40	861.095,16	53.362,42	2.067.953,98
26 LA RIOJA	375	96	276	98	3	377	862.495,27	2.622.220,17	2.626.035,88	843.264,83	15.414,73	3.484.715,44
27 LUGO	724	146	563	225	7	795	1.918.055,07	3.609.064,88	4.217.778,90	1.268.834,12	40.506,93	5.527.119,95
28 MADRID	15.851	2.688	11.677	5.159	291	17.127	43.335.777,67	48.795.594,78	60.149.784,21	30.163.535,97	1.818.052,27	92.131.372,45
29 MALAGA	1.305	622	864	495	38	1.397	5.109.224,62	4.374.107,98	5.886.626,61	3.329.774,46	266.931,53	9.483.332,60
30 MURCIA	1.641	512	1.283	612	85	1.980	4.180.162,77	9.988.684,32	9.359.811,93	4.224.598,40	584.436,76	14.168.847,09
31 NAVARRA	478	138	341	212	4	557	2.306.170,69	3.882.286,08	4.277.170,74	1.866.147,63	45.138,40	6.188.456,77
32 OURENSE	264	95	162	123	3	288	645.676,82	1.687.952,52	1.493.635,27	811.916,47	28.077,60	2.333.629,34

Listado de prestaciones por provincia desde el 01/01/2020 al 31/12/2020

Fecha de referencia: 31/12/2020

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
33 ASTURIAS	994	368	685	359	4	1.048	3.433.680,62	4.925.881,89	5.647.563,19	2.685.795,99	26.203,33	8.359.562,51
34 PALENCIA	75	36	51	24	0	75	219.379,25	504.128,35	493.974,57	229.533,03	0,00	723.507,60
35 LAS PALMAS	2.262	497	1.715	626	36	2.377	7.626.373,29	5.186.574,32	9.246.838,75	3.369.821,73	196.287,13	12.812.947,61
36 PONTEVEDRA	922	363	605	408	4	1.017	2.738.897,39	4.935.290,76	5.047.139,60	2.585.126,99	41.921,56	7.674.188,15
37 SALAMANCA	307	102	202	107	2	311	825.124,22	1.798.275,95	1.704.645,97	911.638,92	7.115,28	2.623.400,17
38 S.C.	822	362	538	445	27	1.010	2.735.116,14	3.879.781,81	3.867.077,65	2.607.417,42	140.402,88	6.614.897,95
39 CANTABRIA	791	205	797	271	4	1.072	1.747.431,21	5.468.239,43	5.763.217,29	1.423.165,23	29.288,12	7.215.670,64
40 SEGOVIA	92	27	34	54	5	93	300.763,92	450.783,17	328.338,73	392.152,67	31.055,69	751.547,09
41 SEVILLA	1.316	573	898	556	17	1.471	4.019.378,32	7.641.334,63	7.876.212,47	3.679.339,63	105.160,85	11.660.712,95
42 SORIA	47	13	33	14	0	47	75.379,40	333.313,91	317.034,21	91.659,10	0,00	408.693,31
43 TARRAGONA	567	269	374	214	19	607	1.785.575,21	2.600.830,05	2.848.696,56	1.410.856,00	126.852,70	4.386.405,26
44 TERUEL	128	30	70	55	3	128	309.219,88	776.102,10	617.762,66	445.925,09	21.634,23	1.085.321,98
45 TOLEDO	734	219	456	364	18	838	2.119.418,49	4.031.333,04	3.705.962,21	2.367.268,42	77.520,90	6.150.751,53
46 VALENCIA	2.473	921	1.769	1.318	104	3.191	7.238.494,76	15.709.894,19	14.149.659,13	8.181.961,56	616.768,26	22.948.388,95
47 VALLADOLID	502	175	261	242	4	507	1.228.680,25	1.892.774,92	1.831.662,07	1.286.255,72	3.537,38	3.121.455,17
48 BIZKAIA	1.115	375	1.224	534	9	1.767	5.205.939,16	8.709.144,91	9.822.824,59	4.029.541,20	62.718,28	13.915.084,07

Listado de prestaciones por provincia desde el 01/01/2020 al 31/12/2020

Fecha de referencia: 31/12/2020

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
49 ZAMORA	109	42	57	52	3	112	247.137,62	620.008,57	425.304,95	427.840,54	14.000,70	867.146,19
50 ZARAGOZA	1.343	424	836	729	26	1.591	4.123.411,53	7.033.038,68	6.144.923,04	4.885.260,12	126.267,05	11.156.450,21
51 CEUTA	28	21	20	8	0	28	87.195,78	76.667,24	119.439,03	44.423,99	0,00	163.863,02
52 MELILLA	37	20	56	2	0	58	140.290,81	454.526,51	575.957,90	18.859,42	0,00	594.817,32
TOTALES	55.505	16.081	40.117	22.957	1.511	64.585	176.229.366,20	282.920.079,77	291.307.113,75	157.176.079,56	10.666.252,6	459.149.445,97

Número total de empresas afectadas (sin agrupar) : 15.460

*El número de empresas aparece agrupado por provincia, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos provincias diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe: 28/04/2021

Listado de prestaciones por autonomía desde el 01/01/2020 al 31/12/2020

Fecha de referencia: 31/12/2020

Autonomía	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
ANDALUCIA	5.698	2.315	3.739	2.255	102	6.096	17.887.544,15	27.392.578,85	29.597.026,25	15.051.780,23	631.316,52	45.280.123,00
ARAGON	1.583	518	1.009	833	34	1.876	4.823.250,99	8.616.236,55	7.682.375,44	5.582.103,32	175.008,78	13.439.487,54
ASTURIAS	994	368	685	359	4	1.048	3.433.680,62	4.925.881,89	5.647.563,19	2.685.795,99	26.203,33	8.359.562,51
BALEARES	1.726	427	923	1.068	178	2.169	5.891.486,93	11.387.443,20	6.818.571,06	8.465.207,25	1.995.151,82	17.278.930,13
C. VALENCIANA	5.220	1.824	3.755	2.517	153	6.425	16.291.971,85	35.256.554,26	32.892.692,15	17.739.459,89	916.374,07	51.548.526,11
CANARIAS	3.084	844	2.253	1.071	63	3.387	10.361.489,43	9.066.356,13	13.113.916,40	5.977.239,15	336.690,01	19.427.845,56
CANTABRIA	791	205	797	271	4	1.072	1.747.431,21	5.468.239,43	5.763.217,29	1.423.165,23	29.288,12	7.215.670,64
CASTILLA- LA	1.567	594	969	756	22	1.747	4.867.790,97	8.291.772,64	8.108.178,07	4.959.229,60	92.155,94	13.159.563,61
CASTILLA-LEON	2.169	714	1.305	896	15	2.216	5.473.867,94	10.251.630,27	9.594.134,06	6.074.965,38	56.398,77	15.725.498,21
CATALUÑA	7.690	2.527	6.204	3.806	502	10.512	32.131.333,79	56.358.607,00	53.637.440,53	31.339.129,31	3.513.370,95	88.489.940,79
CEUTA-MELILLA	65	41	76	10	0	86	227.486,59	531.193,75	695.396,93	63.283,41	0,00	758.680,34
EXTREMADURA	791	273	455	364	4	823	1.975.764,88	3.222.418,08	3.688.165,48	1.487.402,08	22.615,40	5.198.182,96
GALICIA	3.748	1.214	2.501	1.726	34	4.261	12.307.773,60	23.046.754,01	22.844.437,64	12.192.685,61	317.404,36	35.354.527,61
LA RIOJA	375	96	276	98	3	377	862.495,27	2.622.220,17	2.626.035,88	843.264,83	15.414,73	3.484.715,44
MADRID	15.851	2.688	11.677	5.159	291	17.127	43.335.777,67	48.795.594,78	60.149.784,21	30.163.535,97	1.818.052,27	92.131.372,45
MURCIA	1.641	512	1.283	612	85	1.980	4.180.162,77	9.988.684,32	9.359.811,93	4.224.598,40	584.436,76	14.168.847,09
NAVARRA	478	138	341	212	4	557	2.306.170,69	3.882.286,08	4.277.170,74	1.866.147,63	45.138,40	6.188.456,77

Listado de prestaciones por autonomía desde el 01/01/2020 al 31/12/2020

Fecha de referencia: 31/12/2020

Autonomía	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
PAIS VASCO	2.034	589	1.869	944	13	2.826	8.123.886,85	13.815.628,36	14.811.196,50	7.037.086,28	91.232,43	21.939.515,21
TOTALES	55.505	15.887	40.117	22.957	1.511	64.585	176.229.366,20	282.920.079,77	291.307.113,75	157.176.079,56	10.666.252,6	459.149.445,97

Número total de empresas afectadas (sin agrupar) : 15.460

*El número de empresas aparece agrupado por autonomía, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos autonomías diferentes, es contabilizada dos veces.

Listado de prestaciones por tamaño desde el 01/01/2020 al 31/12/2020

Fecha de referencia: 31/12/2020

Nº trabajadores	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
De 0 a 9 trabajadores	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De 0 a 24	228	201	235	121	6	362	734.425,08	1.293.868,97	1.540.396,59	483.378,66	4.518,80	2.028.294,05
De 10 a 49	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De 25 a 49	56	34	50	47	0	97	93.928,23	131.880,77	137.462,57	88.346,43	0,00	225.809,00
De 50 a 99	29	17	24	14	0	38	30.792,82	148.539,42	127.850,57	51.481,67	0,00	179.332,24
De 50 a 249	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De 100 a 249	15	11	22	10	0	32	83.389,70	60.181,20	94.599,97	48.970,93	0,00	143.570,90
De más de 250	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De 250 a 499	19	10	25	7	0	32	22.748,69	17.549,22	25.710,46	14.587,45	0,00	40.297,91
De 500 a 999	11	6	8	3	0	11	60.268,74	86.785,74	137.853,26	9.201,22	0,00	147.054,48
De 1.000 a 2.499	14	6	15	5	0	20	17.626,37	33.679,60	32.186,76	19.119,21	0,00	51.305,97
De 2.500 a 4.999	8	1	9	0	0	9	12.402,64	0,00	12.402,64	0,00	0,00	12.402,64
De mas de 5.000	6	2	5	1	0	6	8.248,11	0,00	5.991,52	2.256,59	0,00	8.248,11
SIN TAMAÑO	55.119	15.252	39.724	22.749	1.505	63.978	175.165.535,82	281.147.594,85	289.192.659,41	156.458.737,40	10.661.733,8	456.313.130,67
TOTALES	55.505	15.540	40.117	22.957	1.511	64.585	176.229.366,20	282.920.079,77	291.307.113,75	157.176.079,56	10.666.252,6	459.149.445,97

Número total de empresas afectadas (sin agrupar) : 15.460

*El número de empresas aparece agrupado por tamaño, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos tamaños diferentes, es contabilizada dos veces.

Listado de prestaciones por grupo desde el 01/01/2020 al 31/12/2020

Fecha de referencia: 31/12/2020

Grupo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	49	26	54	10	0	64	71.589,68	29.617,76	79.385,91	21.821,53	0,00	101.207,44
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMESTICO; ACTIVIDADES DE	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	3	3	2	2	0	4	3.213,44	10.042,00	8.425,12	4.830,32	0,00	13.255,44
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	2	2	2	0	0	2	3.968,20	0,00	3.968,20	0,00	0,00	3.968,20
ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTIFICAS Y TECNICAS	18	14	19	12	0	31	27.990,25	61.147,38	29.673,25	59.464,38	0,00	89.137,63
ACTIVIDADES ARTISTICAS RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	9	6	11	4	0	15	34.022,69	63.321,27	89.233,55	8.110,41	0,00	97.343,96
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	8	6	1	6	1	8	5.359,81	20.632,92	2.202,72	23.408,02	381,99	25.992,73

Listado de prestaciones por grupo desde el 01/01/2020 al 31/12/2020

Fecha de referencia: 31/12/2020

Grupo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	1	1	1	0	0	1	59,62	1.341,29	1.400,91	0,00	0,00	1.400,91
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	5	5	4	2	0	6	6.845,46	8.091,48	10.338,51	4.598,43	0,00	14.936,94
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	52	37	25	37	0	62	40.294,10	139.378,89	79.249,02	100.423,97	0,00	179.672,99
CONSTRUCCION	62	54	80	10	0	90	314.823,03	329.992,68	626.082,12	18.733,59	0,00	644.815,71
DESCONOCIDO O NO INFORMADO.	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EDUCACION	5	4	3	2	0	5	18.847,20	16.107,37	26.401,45	8.553,12	0,00	34.954,57
HOSTELERIA	31	30	25	42	1	68	144.876,40	54.308,62	86.670,18	111.073,64	1.441,20	199.185,02
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	8	3	10	0	0	10	75.597,41	6.327,08	81.924,49	0,00	0,00	81.924,49

Listado de prestaciones por grupo desde el 01/01/2020 al 31/12/2020

Fecha de referencia: 31/12/2020

Grupo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	60	38	92	33	0	125	91.186,61	597.473,04	501.817,20	186.842,45	0,00	688.659,65
INFORMACION Y COMUNICACIONES	6	5	4	2	4	10	8.223,39	10.980,95	13.104,01	3.404,72	2.695,61	19.204,34
OTROS SERVICIOS	39	33	30	40	0	70	132.601,16	204.324,57	189.090,35	147.835,38	0,00	336.925,73
SIN ACTIVIDAD DEFINIDA	55.121	15.254	39.728	22.749	1.505	63.982	175.176.866,22	281.167.978,84	289.224.373,80	156.458.737,40	10.661.733,86	456.344.845,06
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTION DE RESIDUOS Y	1	1	3	1	0	4	0,00	56.776,54	51.241,71	5.534,83	0,00	56.776,54
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	2	2	2	0	0	2	2.034,38	13.132,02	15.166,40	0,00	0,00	15.166,40
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	23	17	21	5	0	26	70.967,15	129.105,07	187.364,85	12.707,37	0,00	200.072,22
TOTALES	55.505	15.541	40.117	22.957	1.511	64.585	176.229.366,20	282.920.079,77	291.307.113,7	157.176.079,5	10.666.252,	459.149.445,97

Número total de empresas afectadas (sin agrupar) : 15.460

*El número de empresas aparece agrupado por actividad, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos actividades diferentes, es contabilizada dos veces.

Listado de prestaciones por motivo de solicitud desde el 01/01/2020 al 31/12/2020

Fecha de referencia: 31/12/2020

Motivo	Expedientes	Empresas			Trabajadores				Importes					
		Personas físicas	Personas jurídicas	Total	Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
Ejecuciones laborales	26.539	2.202	10.767	12.969	17.068	11.426	737	29.231	87.382.122,98	117.217.806,36	124.351.995,39	75.956.507,07	4.291.426,88	204.599.929,34
Indemnizaciones responsabilidad directa (pago directo)	29	1	21	22	36	6	0	42	0,00	142.623,12	118.110,27	24.512,85	0,00	142.623,12
Procedimientos concursales	28.938	41	2.588	2.629	23.013	11.525	774	35.312	88.847.243,22	165.559.650,29	166.837.008,09	81.195.059,64	6.374.825,78	254.406.893,51
TOTALES	55.506	2.244	13.376	15.620	40.117	22.957	1.511	64.585	176.229.366,20	282.920.079,77	291.307.113,75	157.176.079,56	10.666.252,66	459.149.445,97

Número total de empresas afectadas (sin agrupar) : 15.460

*El número de empresas aparece agrupado por motivo, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos motivos diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe:26/11/2021

